

Registro de Propiedad
Intelectual N° 602.520



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

43a. REUNION – 3a. SESION EXTRAORDINARIA– 4 DE FEBRERO DE 2016

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretaria: señora Marisa Pignatelli

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
COMPAGNONI, Fernando Matías
ENZONE, Juan Manuel
ERCOLI, Roberto Raúl
GANUZA BOLLATI, Lisandro
GERARDI, Betiana Florencia
GIMENO, Ezequiel Alberto
GONZALEZ, Andrea Vanina
GONZALEZ ANTUNES, Carlos
IANTOSCA, Miriam
INSAUSTI, María de las Mercedes
ITALIANO, Matías Adolfo
LEMONS, Julián
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ EIZAGUIRRE, Juan Manuel
MASSARELLA, Sergio Hugo
PISANI, María Soledad
RIVAS GODIO, Constanza
ROSENFELT, Pablo Martín
SALABERRY, Marcelo Martín
STREITENBERGER, Marcos
VITALINI, Nicolás

CONCEJALES AUSENTES

NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
SANTOMASSIMO, Leandro

PERA, Ricardo

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Juramento concejal suplente Juan Manuel Enzone.(P.3)
- 3 - Decreto de Presidencia N° 37: Convocando a Tercera Sesión Extraordinaria.(P.3)
- 4 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.4)
- 5 - Orden del Día.(P.)
 - I - Proyecto de ordenanza tarifa de estacionamiento en la Terminal de Ómnibus, Exp. 1.174-HCD-2012.(P.5)
 - II - Proyecto de ordenanza referida al alquiler para el año 2016 del inmueble para la policía local, Exp. 1.284-HCD-2015.(P.5)
 - III - Proyecto de ordenanza referida al Camino a la Carrindanga, Exp. 532-HCD-2014.(P.5)

- | | |
|---|---|
| <p>IV - Proyecto del Departamento Ejecutivo referido al servicio de fotocopias para el Departamento Ejecutivo, Exp. 1.383-HCD-2015.(P.5)</p> <p>V - Proyecto de comunicación referida al desmalezamiento y cumplimiento de la Ordenanza N° 14.216, Exp. 37-HCD-2016.(P.5)</p> <p>VI - Proyecto de ordenanza referida a cuadro tarifario de Parquímetros, Exp. 42-HCD-2016.(P.5)</p> <p>VII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para combatir el dengue, Exp. 46-HCD-2016.(P.6)</p> <p>VIII - Proyecto de comunicación solicitando informe sobre la prevención y acción ante la emergencia en el Balneario Municipal, Exp. 51-HCD-2016.(P.6)</p> <p>IX - Proyecto de resolución solicitando informe referido al fallecimiento ocurrido en el Balneario Municipal Maldonado, Exp. 52-HCD-2016.(P.6)</p> <p>X - Proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, el envío de fondos del PROINEN, Exp. 1.677-HCD-2013.(P.8)</p> <p>XI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca los “Cursos</p> | <p>Cerrícolas 2016” a desarrollarse en General Daniel Cerri, Exp. 60-HCD-2016 c/ 67-HCD-2016.(P.9)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza modificando la ordenanza N° 18.145 (referida a certificado fiscal para adquisición de bienes o servicios), Exp. 61-HCD-2016.(P.9)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza declarando de Emergencia de infraestructura Escolar, Exp. 62-HCD-2016.(P.9)</p> <p>XIV - Proyecto de comunicación solicitando información solicitando información relativa a cargos políticos, conformación y composición del Organigrama Municipal de cargos políticos, Exp.66-HCD-2016.(P.25)</p> <p>XV - Proyecto de resolución solicitando a la Dirección de Veterinaria y Zoonosis de la Municipalidad de Bahía Blanca informe sobre proceso de secuestro y alojamiento de animales, Exp. 76-HCD-2016.(P.28)</p> <p>6 - Homenajes y Manifestaciones.(P.30)</p> <p>-Apéndice.(P.32)</p> |
|---|---|

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los cuatro días del mes de febrero de 2016, a la hora 16:20.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Núñez Fariña, Santomássimo y Pera.

En reemplazo del concejal Núñez Fariña el concejal suplente Enzone, y en reemplazo del concejal Santomássimo el concejal suplente Antúnes.

2

**JURAMENTO CONCEJAL SUPLENTE
JUAN MANUEL ENZONE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Invitamos al señor Enzone al estrado.

-Se acerca al estrado.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Señor Juan Manuel Enzone: ¿Jura usted por la Patria y la Democracia desempeñar fielmente el cargo de concejal suplente del partido de Bahía Blanca para el que ha sido electo?

-Sí, juro.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Si así no lo hiciere, que la Patria se lo demande.(Aplausos)

3

DECRETO DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SRA. SECRETARIA (Pignatelli).- Dice así:
“DECRETO N° 37: Convocando a Tercera Sesión Extraordinaria

Visto la petición realizada por los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo y la Convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo, y

Considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en usos de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a la Tercer Sesión Extraordinaria, para el día 4 de Febrero de 2016, a las 13:00 horas, a fin de considerar la Urgencia e Interés Público del siguiente

ORDEN DEL DÍA

-Expedientes solicitados por el Departamento Ejecutivo y para ser declarados de “Urgencia e Interés Público”.

1) Proyecto de ordenanza tarifa de estacionamiento en la Terminal de Ómnibus, Exp. 1.174-HCD-2012.

2) Proyecto de ordenanza referida al alquiler para el año 2016 del inmueble para la policía local, Exp. 1.284-HCD-2015.

3) Proyecto de ordenanza referida al

Camino a la Carrindanga, Exp. 532-HCD-2014.

4) Proyecto del Departamento Ejecutivo referido al servicio de fotocopias para el Departamento Ejecutivo, Exp. 1.383-HCD-2015.

5) Proyecto de comunicación referida al desmalezamiento y cumplimiento de la Ordenanza N° 14.216, Exp. 37-HCD-2016.

6) Proyecto de ordenanza referida a cuadro tarifario de Parquímetros, Exp. 42-HCD-2016.

7) Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para combatir el dengue, Exp. 46-HCD-2016.

8) Proyecto de comunicación solicitando informe sobre la prevención y acción ante la emergencia en el Balneario Municipal, Exp. 51-HCD-2016.

9) Proyecto de resolución solicitando informe referido al fallecimiento ocurrido en el Balneario Municipal Maldonado, Exp. 52-HCD-2016.

10) Proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, el envío de fondos del PROINEN, Exp. 57-HCD-2016.

11) Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca los "Cursos cerricolas 2016" a desarrollarse en General Daniel Cerri, Exp. 60-HCD-2016 c/ 67-HCD-2016.

12) Proyecto de ordenanza modificando la ordenanza N° 18.145 (referida a certificado

fiscal para adquisición de bienes o servicios), Exp. 61-HCD-2016.

13) Proyecto de ordenanza declarando de Emergencia de infraestructura Escolar, Exp. 62-HCD-2016.

14) Proyecto de comunicación solicitando información solicitando información relativa a cargos políticos, conformación y composición del Organigrama Municipal de cargos políticos, Exp. 66-HCD-2016.

15) Proyecto de resolución solicitando a la Dirección de Veterinaria y Zoonosis de la Municipalidad de Bahía Blanca informe sobre proceso de secuestro y alojamiento de animales, Exp. 76-HCD-2016.

Artículo 2º - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 3 de febrero de 2016".

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En primer lugar ponemos en consideración la declaración de Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

En consideración.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un breve cuarto intermedio a fin de reunir las firmas de los citados expedientes.

-Es la hora 16:25.

-A la hora 16:50.

5

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Para pedir el tratamiento de los expedientes solicitados.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento de los expedientes solicitados.

-Unanimidad.

I

TARIFA DE ESTACIONAMIENTO EN LA TERMINAL DE OMNIBUS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el proyecto de ordenanza, con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA POLICIA LOCAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

REFERIDO AL CAMINO DE LA CARRINDANGA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En

consideración el proyecto de ordenanza mencionado.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

DESMALEZAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 14.216

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el mencionado proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VI

CUADRO TARIFARIO DE PARQUIMETROS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el proyecto de ordenanza, con las modificaciones acordadas.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ARBITRE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA COMBATIR EL DENGUE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En virtud de lo solicitado previamente, se pone a consideración la votación en forma conjunta de los Puntos 8 y 9.

VIII

SOLICITANDO INFORME SOBRE LA PREVENCIÓN Y ACCIÓN ANTE LA EMERGENCIA EN EL BALNEARIO MUNICIPAL MALDONADO

IX

SOLICITANDO INFORME REFERIDO AL FALLECIMIENTO OCURRIDO EN EL BALNEARIO MUNICIPAL MALDONADO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Insausti.

SRA. INSAUSTI.- Señor presidente, hacemos un pedido de informes en estas circunstancias para saber la cantidad de guardavidas que hay en el balneario, saber la cantidad de horas de trabajo que ellos desarrollan allí y si se le da cumplimiento a la ley que los ampara en forma laboral, la N° 14.798.

El balneario está abierto de 9 a 20 horas y la duda surge por el luctuoso accidente que se ha vivido el día 23 de enero, en donde no

quedó en claro qué número de guardavidas había en el lugar y el Secretario de Deportes habló de que iban a ampliar el número de guardavidas. Eso generó la duda y de allí el pedido de informes.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, en igual sentido de lo que ha manifestado la concejal preopinante, nosotros desde nuestro bloque impulsamos un pedido de informes con respecto al suceso del día 23 de enero, donde falleciera una persona en el momento en que se encontraba disfrutando del espacio recreativo Balneario Maldonado; espacio recreativo que fue inaugurado por el señor Intendente Municipal Héctor Gay el pasado 19 de diciembre y la verdad es que se han generado varias dudas, algunas las que manifestó la concejal preopinante, que tienen que ver con las horas extras del personal, más precisamente los guardavidas, teniendo en cuenta que existen leyes provinciales, leyes nacionales de cumplimiento, obviamente, y queríamos tener conocimiento si se han tomado estos recaudos.

Teniendo en cuenta que hay también un expediente iniciado que han actuado de oficio desde la fiscalía en turno, que se ha caratulado como "Averiguación de muerte", también es importante determinar si existió algún tipo de responsabilidad y si va a existir algún tipo de cambio de carátula, ya que podríamos estar en presencia de algún delito de otro tipo, como podría ser el tipificado en el Artículo 84° del Código Penal, que estoy hablando del homicidio culposo.

En ese sentido se generaron varias dudas y por eso viene el pedido de informes. Una tiene que ver con la cantidad de personas que concurrieron al sector, al balneario, teniendo en cuenta que anteriormente se había manifestado que era una temporada récord, que en nueve días -y así lo manifestó el Secretario de Deportes- más de 25.000 personas habían asistido y disfrutado del balneario, y paradójicamente un día sábado y con altas temperaturas en nuestra ciudad, conforme lo ha manifestado el parte de prensa municipal, apenas 1.400 personas asistieron al balneario. Nos llamó poderosamente la atención esta merma considerable, cuando se venía diciendo que por fin de semana superaban los 8.000 concurrentes.

Por otro lado un dato no menor, la falta de ambulancia en el sector, la falta de un médico. Hoy lo hablábamos con otros concejales, existen leyes que exigen la presencia de médicos.

Existen dos tipos de ambulancias, ya sea la que es para traslado como aquella ambulancia que es medicalizada, y cuando hablamos de una ambulancia medicalizada, es aquella en la cual pueden darse las primeras atenciones en ese mismo lugar y no solamente el mero traslado.

Entonces queremos conocer si existía algún tipo de ambulancia en el sector y cuando se concurrió y se llamó al 911, si no estaba la ambulancia medicalizada cuando se llamó al 911, si se le requirió una ambulancia de esas características.

El tema de la cantidad de guardavidas tiene que ver con la iniciativa del bloque de Integración Ciudadana, que también nosotros lo hemos exployado en nuestro pedido de informes.

También es importante el tema de las tareas, cómo se prestaban, porque en un primer momento se hablaba -y así lo dijo el parte de prensa municipal- que se encontraban haciendo recorrida los guardavidas, cuando en principio y conforme lo establece la normativa vigente, deberían estar en puntos fijos y no haciendo recorridas, y no como lo manifestaba el parte de prensa municipal.

Un dato no menor tiene que ver con que el 15 de enero el Secretario de Políticas Sociales, junto al encargado del Balneario Maldonado, daban a conocer un comodato de un desfibrilador para el Balneario Maldonado, y que el próximo año se iba a adquirir uno, pero que en este momento se iba a contar con uno en comodato. En el mismo momento que hacían la ronda de prensa y comentaban esta situación, indicaban que el personal aún no se encontraba capacitado para la utilización de dicho aparato.

Entonces otro de los pedidos de informes tiene que ver con si logró capacitar, teniendo en cuenta que es una herramienta muy importante para brindar las primeras atenciones, y teniendo en cuenta también la gran concurrencia.

En lo que respecta al tema del personal, uno entiende que el personal guardavidas contratado debe estar capacitado, pero no obstante esa capacitación, es importante tener conocimiento de los cursos de reanimación cardiopulmonar que se deben realizar al inicio de toda temporada.

Como sabemos, por una cuestión de protocolo de emergencia, al inicio de toda temporada se debe capacitar a la totalidad del personal, ya sea guardavidas, personal de limpieza, personal que trabaja en la

cantina, debe estar capacitada la totalidad de personal que se encuentra en el balneario.

Entonces queremos conocer si antes del inicio de la temporada que inauguró el Intendente Gay, si se ha capacitado en debida forma, cuándo se realizaron los cursos de capacitación pertinente.

Por otro lado, desde el área legal también le estamos requiriendo si se inició algún tipo de sumario administrativo, para analizar las responsabilidades que podrían existir de algún funcionario del Municipio.

Por último, señor presidente, como decía recién, la fiscalía ha actuado de oficio, se encuentra determinando las causales de la muerte y así fue caratulado, y estamos pidiendo a la fiscalía en turno que remita copia de los antecedentes y de la investigación penal preparatoria que fuera iniciada a raíz de este suceso.

Esperemos contar con esta información cuanto antes, teniendo en cuenta que muchas familias de nuestra ciudad diariamente concurren al balneario, y nuestra función es poder determinar si existió o no algún tipo de responsabilidad ya sea política o administrativa, de algún funcionario municipal, y en ese sentido también llevar tranquilidad a todas las familias bahienses que diariamente disfrutaban del Balneario Maldonado.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración los proyectos manifestados en conjunto.

-Aprobados por mayoría.

-Véanse textos en el apéndice.

X

SOLICITANDO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA DE LA NACION EL ENVIO DE FONDOS DEL PROINEN

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, éste es un proyecto en el cual ya desde el año pasado se ha trabajado, estamos hablando del PROINEN, es el Programa Nacional de Inclusión de la Energía Eléctrica, un programa que fue aprobado por decreto del mes de abril de 2015, y en el cual se trataba de garantizar el acceso seguro al servicio de la energía eléctrica.

Este programa incluía una partida presupuestaria del Ministerio de Energía de la Nación destinada a aquellos municipios o aquellas provincias que lo requieran, para destinar a obras que garanticen el servicio de la energía eléctrica en aquellos sectores más vulnerables.

En este sentido me ha tocado la posibilidad de ir a la Secretaría de Energía de la Nación en el mes de septiembre del año pasado, y gestionar la posibilidad de traer esos fondos a la ciudad, donde luego de esas reuniones que tuvimos en Capital, tuvimos unas en igual sentido con las autoridades de EDES, el OCEBA y con en aquel entonces el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Comuna.

Luego de esas reuniones la empresa prestataria de energía eléctrica hizo lo propio, presentó el legajo, la documentación pertinente, y en el contexto electoral que nos encontrábamos y por otro lado con el cambio de gobierno, hemos tomado conocimiento que pese a la presentación de

la Empresa EDES con respecto a la solicitud de estos fondos, no han tenido ningún tipo de respuesta por parte del Gobierno Nacional.

Entonces en ese sentido se le está requiriendo al Ministerio de Energía de la Nación el envío de los fondos que serían de importancia para nuestra ciudad, porque van a ser destinados a garantizar obras en aquellos sectores más vulnerables, en aquellos sectores donde la conexión de energía eléctrica es informal, y en ese sentido creo que era una buena iniciativa este programa nacional, y entonces esperamos que se puedan conseguir estos fondos y que el Ministerio de Energía de la Nación los remita de manera urgente a nuestra ciudad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA LOS "CORSOS CERRICOLAS 2016" A DESARROLLARSE EN GENERAL DANIEL CERRI

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XII

MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 18.145 (REFERIDA A VCERTIFICADO FISCAL PARA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS)

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

DECLARANDO LA EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Soledad Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señor presidente, es pública y notoria la preocupación de esta gestión por temas de políticas públicas, y para nosotros la educación es la prioridad. Es por esto que hoy presentamos este proyecto en este recinto para declarar la Emergencia de Infraestructura Educativa.

Tomando la educación como formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas, no podemos ignorar la importancia que tiene que los espacios físicos donde se desarrolla sean dignos y tengan las necesidades básicas para su funcionamiento y bienestar para alumnos, docentes y demás personal.

Esto nos preocupa, y como nos preocupa nos estamos ocupando; queremos tener la tranquilidad de tener la infraestructura educativa en condiciones para el comienzo de clases.

Es cierto que las clases pueden comenzar

como estamos, pero ¿en qué condiciones, señor presidente, en éstas con vidrios rotos, con cables sueltos, con mobiliario deteriorado, como es el caso de la EP N° 7?, sólo por nombrar un ejemplo.

Sabemos que el 28 de febrero todas las escuelas de nuestra ciudad van a abrir las puertas para dar comienzo a un nuevo ciclo lectivo, pero reitero, señor presidente, ¿en qué condiciones?

Llevamos muchos años de abandono, de un Gobierno Provincial que no se hizo cargo de mantener las escuelas y que parchó cuanto agujero surgía. No queremos que se repita esta situación del año pasado, queremos comenzar las clases, pero no que haya escuelas que a los pocos días deban suspenderlas por problemas de infraestructura no resueltos o por problemas de salubridad.

Hay situaciones que podemos evitar, y para poder actuar necesitamos el apoyo de ustedes, concejales, somos todos representantes de una sociedad que nos pide que estemos presentes para solucionar estos problemas.

No podemos permitir, señor presidente, que habiendo saldos de ejercicios anteriores, las escuelas se nos caigan a pedazos por la burocracia que implica cualquier arreglo.

Tenemos que ocuparnos y preocuparnos por los establecimientos educativos porque si bien las escuelas dependen de la Provincia, los alumnos, los docentes y los auxiliares que a ella concurren, son bahienses.

Sabemos que va a ser un largo proceso para devolverle a la comunidad educativa escuelas dignas para sus hijos, pero

creemos que este proyecto es el punto de partida.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Massarella.

SR. MASSARELLA.- Señor presidente, la verdad que me es difícil hablar frente a este proyecto de ordenanza que vamos a votar porque la verdad me genera confusión, me genera más dudas que certezas.

Sinceramente no entiendo la declaración de emergencia, por supuesto que no desconocemos las falencias que tienen las escuelas de la ciudad de Bahía Blanca, pero lo que sí creemos, señor presidente, que para ser serios frente a una declaración de emergencia en infraestructura en el Partido de Bahía Blanca, la misma debiera generarse desde la Provincia.

Y si realmente nos preocupa y nos ocupa un problema tan sensible, tan delicado, como es la infraestructura escolar, creo que hoy el Ejecutivo Municipal tiene todas las herramientas para articular con la Provincia los recursos para que por lo menos se puedan dar los primeros pasos para comenzar a solucionar estas graves falencias que hoy tienen los establecimientos educativos de nuestra ciudad.

Recibimos un proyecto de ordenanza donde “se declara la Emergencia en la Infraestructura Escolar en el Distrito de Bahía Blanca”, que es el primer artículo.

La ordenanza tiene cuatro; en el Artículo 2° fundamenta los fondos y dice: “Atento a la disponibilidad presupuestaria resultante del resabio de la Partida destinada como Fondo Educativo”.

Y en el último artículo, un agregado dice: “En caso de no recepcionar respuesta en el plazo estipulado por parte de Infraestructura Provincial, el Poder Ejecutivo arbitrará los medios y los criterios para determinar las prioridades”.

Vuelvo a lo mismo: si hoy el Ejecutivo Municipal es del mismo color que el Ejecutivo Provincial, ¿no se puede articular una política en que los procedimientos que haya que hacer para contar con ese dinero para infraestructura sean más rápidos, sean más óptimos?, ¿o será quizás que el Ejecutivo Municipal quiere utilizar y decidir sobre los fondos que tiene que decidir la Comisión de Fondo Educativo?

Por otro lado, la realidad muestra que la Comisión de Fondo Educativo en la que se trabaja con los distintos actores principales del ámbito educativo, no cuenta actualmente con ningún resabio económico, no hay ningún saldo, señor presidente, porque el dinero está asignado a través de un trabajo serio que hizo la anterior Comisión y la nueva Comisión actual.

Dentro de esta situación se trabajó en forma conjunta con un despacho alternativo a este proyecto de ordenanza, donde uno de los fundamentos que me parece importante aclarar dentro de la fundamentación que se hace sobre la misma, dice que “vale mencionar que la presente declaración de emergencia, siendo criterio reiterado de doctrinas del Honorable Tribunal de Cuentas, no habilita por sí sola a alterar los procedimientos de adquisiciones y contrataciones previstas en la ley; en consecuencia el Departamento Ejecutivo deberá atenerse a lo dispuesto por la normativa vigente”.

Sigo sin entender, señor presidente, la

necesidad de declaración de la emergencia.

Vuelvo a insistir: creo que se podrían articular procedimientos y pasos para que la cuestión administrativa, que creemos que es lo que hoy está trabando la utilización de los recursos y resolver la problemática de infraestructura en las escuelas, se debiera y se puede acelerar desde este trabajo en conjunto del Ejecutivo. Por más que se declare esta emergencia, no se pueden utilizar a discreción los fondos.

En este despacho alternativo se declara esta emergencia de infraestructura en los establecimientos dependientes de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en los términos de 60 días. Y ésta declaración, en el Artículo 2º, afecta a las escuelas que ya habían sido trabajadas en una cuestión de prioridad en la Comisión que terminó el mandato a fines del año pasado y la nueva Comisión de Fondo Educativo que comenzó a trabajar este tema.

Estas dos actas son las que se toman para la declaración de emergencia, entiendo que son 54 escuelas, con lo cual vuelvo a la sorpresa: yo pensé que al hablar de emergencia en infraestructura como un tema extremadamente problemático, la emergencia iba a ser para todos los establecimientos educativos de nuestra ciudad porque muchos, no voy a decir todos, pero muchos tienen falencias, no creo que sean solamente 54 a los que haya que declararle la emergencia en infraestructura.

El Artículo 4º, que voy a ser reiterativo pero me parece que es la parte más importante, dice: “El Ejecutivo buscará los medios necesarios para solicitar a la Dirección de Infraestructura Escolar de la

Provincia de Buenos Aires el personal necesario para el armado de los pliegos correspondientes, pudiendo en su caso colaborar en la confección de los mismos, el personal municipal”.

Me parece que esto es claro, señor presidente, y me parece que ésta es la cuestión principal, más allá de la declaración de la emergencia: acelerar los trámites, optimizar el procedimiento administrativo.

Y por último está el artículo donde una vez finalizados los plazos -que se estarían terminando en la votación de esta ordenanza para que tenga vigencia esta emergencia en infraestructura- se está citando al Intendente Municipal a que nos venga a explicar cómo se trabajó, en qué se gastó el dinero, qué escuelas fueron afectadas.

Acá me parece importante que como el Intendente ha dicho muchas veces que él “no tiene ningún inconveniente en venir al Concejo Deliberante las veces que haya que venir”, tomando sus palabras, me parece que en un tema tan sensible es importante que una vez finalizada la implementación de esta ordenanza, el Intendente se acerque a dar explicaciones a este Honorable Cuerpo.

Ahora bien, señor presidente, vuelvo a insistir: si hay una Comisión trabajando en el tema que hace años que lo viene haciendo, si no hay un cierto riesgo para que el ciclo lectivo comience en las escuelas de nuestra ciudad, si se está trabajando con los principales actores de la educación de nuestra ciudad, ¿con qué fin declarar la emergencia?

Creo que hay que profundizar lo trabajado y seguir profundizando con la Comisión de Fondo Educativo, máxime aún si queda por

tierra el Artículo 2° de la ordenanza remitida por el Ejecutivo Municipal, donde dice que “para implementar esta emergencia se van a tomar el resultante del resabio de la partida destinada al Fondo Educativo”, que ya lo he dicho, señor presidente, no hay saldo, ya fue asignada. Lo que queda es que se instrumente, que se implemente, que se licite; solo quedarían procesos administrativos.

Ahora bien, si con estas cuestiones y con estas salvedades se pretende declarar la Emergencia Educativa en Infraestructura, ¿qué debiéramos hacer con la cuestión de la seguridad en Bahía Blanca donde hay gente que se la roba, donde hay gente que se la golpea, donde hay gente que muere, donde hay gente que no puede caminar tranquila?, ¿no tendríamos también que declarar la Emergencia en Seguridad?

¿Qué tendríamos que hacer también con esta cuestión problemática actualmente como es el dengue?, ¿no habría que declarar la Emergencia en Salud?

Y con lo que lamentablemente pasó en el día de ayer que un grupo de perros atacó una llama y la llama falleció, ¿no habría que declarar también la Emergencia Zoofitosanitaria en este tema?

Por eso, señor presidente, no entiendo esta emergencia que sea solamente para algunas escuelas, si es emergencia creo que tiene que ser para todas las escuelas y a partir de allí establecer las prioridades.

Ahora bien, yo soy una persona de barrio, de club, y para ponerle un término de club a esta situación y a esta idea del Intendente Municipal, que sinceramente no sé si ha sido asesorado en esta materia o fue una idea de él, pero lo que me parece que en este caso y en esta ordenanza que nos

remite el Departamento Ejecutivo, lo que está haciendo el Intendente es fulbito para la tribuna, no está jugando el partido en serio, está haciendo fulbito para la tribuna. En esto, me parece, lo que el señor Intendente está haciendo es seguir comentando la realidad, no está trabajando sobre la realidad.

Pero bueno, quizás, señor presidente, quien habla y mis compañeros de bloque estemos equivocados, todas las salvedades que nosotros manifestamos pueden que estén equivocadas; por eso es que vamos a acompañar este proyecto de ordenanza más allá de las salvedades que hicimos, pero vamos a dar esta herramienta que el Intendente cree óptima para solucionar un problema tan complejo y tan sensible.

Ahora bien: vamos a esperar que cuando finalice el plazo estipulado según la ordenanza que estamos votando frente a esta emergencia, que el Intendente venga a dar explicaciones de qué se hizo y de cómo se hizo.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señor presidente, bueno, ¿por dónde empezar?

En primer lugar nosotros no vamos a acompañar este proyecto de declaración de Emergencia de Infraestructura Educativa básicamente porque cuando uno reflexiona respecto de qué se entiende por una declaración de emergencia, me parece que es importante, más allá que seguramente no mucha gente nos esté mirando, pero por lo menos a los vecinos que nos puedan estar mirando, la emergencia tiene dos o tres condiciones fundamentales.

La primera condición es que cuando uno decide una causa que amerita la urgencia a una declaración de emergencia, lo que busca es asignar fondos o partidas especiales, es decir la declaración de emergencia tiene la particularidad que o bien se reasignan partidas, es decir dinero que estaba presupuestado para un fin en el Presupuesto proyectado y en virtud de esta urgencia puede ser utilizado por el Intendente, es decir el Departamento Ejecutivo, para el fin prioritario y urgente.

En este caso vemos que tal cual está redactado el proyecto, no surge ninguna partida especial, no hay una reasignación de fondos o algún dinero extra que pueda preverse a estos fines, sino que básicamente en el Artículo 2° se habla de “disponer de un saldo remanente del dinero del Fondo Educativo 2015”.

Por eso digo, la primera condición es: o bien se van a reasignar partidas, que tal como están en el proyecto no se prevé una reasignación de partidas presupuestarias sino que simplemente se dice que se va a utilizar un hipotético saldo, sobre el cual luego volveré porque nosotros creemos que ese saldo no existe; pero aún en la existencia de ese saldo, no hay nada nuevo, es decir, no hay ni una reasignación de partidas ni un ingreso extraordinario que contemple o amerite una declaración de emergencia. Es decir, nada de esto existe sino que básicamente es disponer de un supuesto o hipotético remanente que existiría.

Esta primera condición no se da, sin desconocer las necesidades y las urgencias que tienen los establecimientos educativos, pero la verdad que si para todo vamos a declarar una emergencia, bueno, vivimos en

emergencia.

Y ahora voy a volver sobre algunos temas vinculados a esto de la emergencia que, por otra parte, el año pasado se declaró la Emergencia Vial, se declaró la Emergencia de Arbolado Urbano, se declaró la emergencia de Violencia de Género, es decir, declarar la emergencia y generar un título para el diario no tiene que ver con una buena gestión sino con una gestión para resolver los temas estructurales, en este caso en infraestructura escolar, debe darse en el día a día, de manera permanente, sistemática y con un programa.

Por eso digo que la primera condición no se da en cuanto que no hay un recurso nuevo o no se prevé una reasignación de partidas presupuestarias, simplemente es el uso de un saldo hipotético del Fondo Educativo; y no es necesario declarar la emergencia para usar -si existe- un remanente en el Fondo Educativo, lo puede utilizar y disponer el Ejecutivo inmediatamente, hoy. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, ¿cuál sería la otra razón de ser, amén de la primera, de declarar una emergencia? Generalmente se piensa en la no utilización de los procedimientos de contratación que prevén las normas administrativas a los efectos de darle mayor celeridad, tratar de evadir algunos procedimientos o normas procedimentales para darle mayor celeridad.

Ahora bien, sin entrar en la discusión de si esto es posible o no, el Artículo 3° está mencionando en su párrafo final “que se deben realizar las contrataciones de acuerdo a los mecanismos previstos en la normativa vigente”, es decir no hay un mecanismo de contratación de excepción.

Entonces digo: si no tenemos fondos de emergencia o reasignaciones presupuestarias, y a su vez no se pretende con esta ordenanza evadir estos procedimientos de contratación, la pregunta es: ¿qué cambia declarando esta emergencia con las herramientas o instrumentos que hoy tiene el señor Intendente Municipal, si no se van a modificar procedimientos para darle más celeridad o si no va a haber reasignación de partidas? No cambia nada, hoy lo puede hacer de la misma manera.

Hoy el Intendente puede realizar licitaciones privadas, licitaciones públicas, y cuando los fondos son menores que los previstos para estos mecanismos, realizar contrataciones directas. Bueno, entonces digo, no se cambia nada si se pretende seguir utilizando estos mecanismos que tiene que ver con la transparencia de procedimientos de contratación, estamos en la misma situación de hoy: generamos un título pero no se modifica nada.

Me parece que esto es importante porque la verdad uno podría acompañarlo para mañana salir en el diario y decir “24 concejales por unanimidad...”, pero yo prefiero ser en esto coherente con mi forma de pensar.

Creo que del contenido del proyecto no surge nada nuevo que amerite -en estos dos aspectos- esta declaración.

Por otra parte, cuando uno lee el Artículo 2°, se dice que “con ese saldo se va a priorizar las obras asignadas mediante las actas de la Comisión de Fondo Educativo”. La Comisión de Fondo Educativo ha aprobado y ha asignado esos fondos a diferentes obras, y lo que debe hacer el Departamento Ejecutivo es básicamente, en esos expedientes que se van generando,

darle la mayor celeridad posible, y para eso no necesita una emergencia, lo que necesita es que los funcionarios del Ejecutivo trabajen y entre otras cosas, por ejemplo, que el Secretario de Obras Públicas esté en la ciudad y no que se vaya de vacaciones, porque eso tiene que ver con la celeridad: para tener celeridad en los trámites hay que estar todos los días moviéndolos.

Esto lo digo, señor presidente, porque como yo he participado en las reuniones del Fondo Educativo vengo haciendo el seguimiento de algunos expedientes administrativos a los efectos que el Departamento Ejecutivo actual, y también el anterior, le diesen la mayor celeridad posible para que las obras que ya están asignadas con recursos del Fondo Educativo puedan llegar a ejecutarse rápidamente. Hace dos semanas que venimos llamando sistemáticamente y la verdad es que esos expedientes no avanzan.

Por eso digo: nada nuevo más que un título, y si se cree que hay una necesidad de generar noticias y que con una noticia nueva se va a cambiar algo, bueno, esto no es LU2, La Nueva Provincia; para gobernar se requiere gestión, celeridad, conocimiento en cada uno de los temas, y me parece que en este caso no se da.

Ahora bien, vayamos a un tema estructural: ¿quién tiene la competencia en materia educativa respecto de la infraestructura de los establecimientos, el mantenimiento de los mismos y la generación de los nuevos? La Provincia de Buenos Aires, señor presidente, que además ha decretado en el comienzo de la gestión de la actual Gobernadora, la Emergencia en Infraestructura que contempla, entre otras, la emergencia para establecimientos

educativos.

Entonces digo: ahí sí se podría haber gestionado, y el actual Intendente podría haber gestionado ante la Gobernadora para que en el marco de esta emergencia en infraestructura, asigne nuevos fondos para nuestra ciudad, y ahí tendríamos un recurso nuevo como para utilizar que podría ameritar la emergencia; es decir, no hay nada nuevo bajo el sol en esta ordenanza.

Me parece que además es extemporáneo; imaginemos que hubiese reasignaciones presupuestarias -que no hay- de partidas, imaginemos que se pretendiese dar mecanismos o procedimientos con mayor celeridad, cosa que no se establece en la ordenanza, yo me pregunto: ¿a 25 días del inicio de las clases?, porque el 29 empiezan las clases, el miércoles creo que es feriado con lo cual en 15 días, 20 días, un mes, me parece que es tiempo muy escaso como para poder avanzar sobre esto.

Lo que se debió haber hecho es que durante la transición, que no existió, señor presidente, haber tomado nota de todos estos expedientes que estaban muchos de ellos en trámite y otros que no se había podido generar el trámite administrativo pertinente pero que ya estaba aprobado por la Comisión de Fondo Educativo, haber podido tomar nota de esto para poder ir avanzando y darle más celeridad a los procedimientos de estos expedientes.

El otro día yo planteaba este tema, y me parece que ahí es hacia donde hay que apuntar, no con esta declaración de emergencia que no tiene mayor sentido.

Creo que darle más celeridad a la administración pública tiene que ver con el trabajo permanente, no puede ser que para una licitación pública se esté un año. El

año pasado se aprobó la obra del SUM del Jardín N° 922 en enero y se llamo a licitación recién en noviembre; esa brecha de tiempo es la que el Ejecutivo debe acortar trabajando mancomunadamente con el área de Infraestructura de la Provincia, porque tampoco es cosa que el Municipio se recargue de tareas que no son de su competencia, para eso está el Area de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Por eso insisto: sería mucho más simpático decir que todos votamos, pero yo prefiero sostenerme en que cuando hay proyectos como este de una declaración de emergencia, hay que ser serios respecto de si realmente son instrumentos que sirven o no sirven, y acá no se agrega nada.

El Intendente hoy tiene todos los instrumentos, tiene las obras aprobadas por el Fondo Educativo, y lo que debe hacer es generar los expedientes administrativos que no se hayan generado y darle más celeridad a los expedientes que están en trámite, por ejemplo el del Jardín N° 922, la licitación pública; por ejemplo la obra del paredón en la Escuela N° 76, y tantas otras más, que lo único que necesitan es un par de firmas del Departamento Ejecutivo, no más que eso, para que se dispongan los fondos y se avance en las obras.

Nosotros queremos colaborar, señor presidente, y me parece que la mejor forma de colaborar es realizando críticas constructivas para que se pueda avanzar en los temas estructurales de manera seria.

Una declaración de emergencia, que suena muy lindo, en infraestructura escolar, debe venir de la mano o bien de reasignaciones presupuestarias o bien de algún fondo nuevo que aquí no se prevé. Lo que aquí se

prevé es básicamente utilizar un hipotético saldo existente que no necesita una emergencia para ser utilizado, hoy lo puede disponer el Intendente, de hecho están aprobadas las obras, lo hay que hacer es generar los expedientes.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Julián Lemos.

SR. LEMOS.- Señor presidente, como bien vienen mencionando concejales preopinantes, hoy estamos ante la sanción de una ordenanza enviada por el Departamento Ejecutivo que entiende el Intendente Héctor Gay que necesita, que es una herramienta necesaria para resolver determinadas obras, determinadas cuestiones, de poner en orden distintas obras en escuelas de la ciudad para que puedan comenzar bien las clases.

En primer lugar decir que a pesar que nosotros entendemos que ésta no es una herramienta que imperiosamente necesita para resolver esta cuestión, no vamos a poner palos en la rueda, no vamos a generar inconvenientes para que pueda tener las herramientas que necesita; pero como bien se dijo acá, entendemos que hoy día el Intendente tiene en sus manos todas las herramientas y todos los mecanismos que le brinda la ley para poder avanzar en las intervenciones que entienda necesitan hacerse en esta temática.

En primer lugar y para ir refiriéndome a cuestiones particulares, como bien se dijo acá, se menciona que el objeto de la declaración de emergencia es asegurar el uso, la utilización de los remanentes de fondos que pueden haber quedado de años

anteriores al 2016, es decir 2015 y años anteriores, que no se encuentren asignados.

Acá viene una pregunta: ¿qué entendemos por fondos asignados y en qué momento entendemos que se asigna un fondo? Creo que acá puede haber una confusión entre dinero que puede estar disponible, es decir saldos disponibles afectados de recursos anteriores, como bien pueden salir del sistema del RAFAM del Municipio, pero que estos fondos no es que no han sido asignados, han sido asignados por la Comisión de Fondo Educativo oportunamente.

Pero ¿qué es lo que está pasando y que tiene que ver mucho con la buena o mala ejecución del fondo y con la buena utilización que se haga de éste? Y esto lo he mencionado en repetidas oportunidades. Durante el año 2015 en dos oportunidades envié notas a la Comisión de Fondo Educativo justamente para informarles acerca de los fondos, acerca de que estaban viniendo más fondos en concepto de Fondo Educativo de los que originalmente se habían presupuestado y que originalmente había informado la Provincia de Buenos Aires, y que era importante con rapidez y con velocidad, asignarlos.

¿Qué es lo que pasa? Obviamente entre que la Comisión de Fondo Educativo asigna este dinero y luego Infraestructura Escolar en caso de que sea una obra, y realiza los planos que tienen que formar parte necesaria de los pliegos para luego la obra, pasó un tiempo, y luego pasa otro tiempo hasta que llega el expediente a la Municipalidad, y luego empiezan los tiempos propios de cualquier proceso de licitación, sea privada, sea pública, municipales.

Ahora, el Intendente electo hace dos días en medios periodísticos dijo que encuentran un cuello de botella en Infraestructura Escolar, que no tiene la capacidad necesaria para resolver tantos proyectos como le están llegando. ¿Por qué?: porque durante varios años obviamente tuvo una estructura que manejaba mucho menos fondos que los que hoy día están llegando, entonces si nosotros vemos el listado de obras que vino aprobando la Comisión de Fondo Educativo, obviamente son de un volumen que necesitan un caudal de trabajo, una necesidad de trabajo técnico y profesional que sobrepasa las posibilidades que hoy tiene Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires.

Una de las cuestiones que debemos atacar para poder ser más eficientes en la ejecución de este fondo es: por un lado ir adelantando los planos y que la Comisión de Fondo Educativo vaya siempre decidiendo obras en base a lo que presenta la UGD, en base a las distintas opciones que se van teniendo, y vaya decidiendo las obras con más anticipación de la que se viene teniendo, por un lado; y después por otro lado buscar un organismo para reforzar la capacidad que tenga Infraestructura Escolar de generar estos planos, de generar estos expedientes para que puedan permitir que la obra avance.

En esto se está incorporando una sugerencia, una modificación en el proyecto que envía el Departamento Ejecutivo donde se le faculta, se le autoriza a que avance no solamente en colaborar con profesionales del Municipio, sino también explorar la posibilidad de generar convenios con colegios profesionales que puedan poner a disposición profesionales necesarios para

saltar este cuello de botella.

Y esto es muy importante y quería decirlo, porque muchas veces a muchos se les escucha decir que quedaron fondos sin ejecutar, que quedaron fondos sin afectar, y se asocia esto con una falta de gestión municipal, y acá –vuelvo a repetir- no hay que olvidar que la asignación de las obras la hacía una comisión que es la Comisión de Fondo Educativo, y muchas de ellas luego tenían que pasar por un estamento provincial que no tenía la capacidad necesaria para generar los planos y los pliegos necesarios para que luego lleguen al Departamento Ejecutivo y pueda avanzar.

Por eso digo que una de las razones que se busca, que es la aceleración de tiempos administrativos, en este caso no se resuelve ninguna de estas cuestiones y tampoco es la emergencia la herramienta para buscarlas.

Como bien dijo el concejal preopinante, la emergencia, que acá también hay otra cuestión que hay que clarificar, que nosotros no estamos ahora haciendo una evaluación acerca de si la infraestructura escolar está bien, está mal, está muy bien; yo estoy absolutamente convencido que el concejal preopinante que no va a votar la emergencia, si le preguntamos cuál es el estado de la infraestructura escolar de Bahía Blanca no nos va a decir que es muy buena porque obviamente acá no estamos haciendo un juicio de valor acerca de si están bien o mal las escuelas; estamos pretendiendo votar una emergencia que es una herramienta para que el Departamento Ejecutivo pueda reasignar partidas presupuestarias.

Ahora, vuelvo sobre el argumento que también se mencionó acá: en este caso no

estamos tratando ninguna reasignación de partidas, al arreglo de las escuelas va a venir dinero de una fuente afectada justamente a eso, no es que se va a destinar o se va a reforzar estas partidas con dineros que presupuestariamente estaban designados a otra cuestión.

Repito: me parece que no es una herramienta que estaba necesitando el Intendente, pero si él considera que necesita esta herramienta, obviamente no vamos a poner palos en la rueda para lo que él entienda que necesita para avanzar con la gestión.

Por otro lado, y quería hacer mención a algunos artículos, cuando uno busca o intenta encontrar cuál fue el móvil, cuál fue la causa, cuál fue la motivación que tuvo el Departamento Ejecutivo al momento de pensar que necesitaba esta ordenanza, a mí me gustaría detenerme en el Artículo 3° específicamente, que menciona y hace explícito que “la gestión de los fondos aquí afectados a la emergencia que se declara estará a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales y de Infraestructura de este Departamento Ejecutivo, quienes propondrán conjuntamente el trámite de contratación en un marco de compulsa de precios que garantice transparencia acorde a la emergencia aquí decretada, disponiendo la puesta en marcha de los programas de ejecución de infraestructura educativa”.

¿Que está diciendo este artículo que nosotros leemos e interpretamos? Claramente es un artículo donde estamos disponiendo un procedimiento de compra, un procedimiento de contratación por ordenanza distinto al que está instrumentado mediante la normativa

vigente, en particular la Ley Orgánica de las Municipalidades, para todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Es por esto que distintos bloques de este Concejo han propuesto una modificación en base a este artículo en particular, donde se hace explícito que la gestión de estos fondos podrá estar a cargo de estas secretarías pero obviamente deberán seguir los procedimientos habituales conforme a ley.

Y acá quiero hacer una salvedad que es: ¿qué es lo que dice la Ley Orgánica de las Municipalidades? La Ley Orgánica de las Municipalidades ya incorpora dentro de su análisis, dentro del marco de legalidad que otorga para realizar contrataciones, donde establece determinados montos de compra directa, concursos de precios, licitación privada y licitación pública, dentro de esta misma normativa ya establece, ya incorpora cuáles son las excepciones para poder saltar estos procedimientos habituales de compra. ¿Por qué? Porque obviamente pueden darse situaciones de urgencia en las cuales no se alcance a resolver una cuestión esperando los tiempos habituales de una licitación pública o de una licitación privada.

Ahora, ya está incluida esta excepcionalidad dentro del marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades que la establece dentro de una urgencia, es decir, no pide que el Deliberativo sancione una ordenanza de emergencia; no, habla de la necesidad de demostrar esta cuestión de urgencia. Es más, cuando uno lee la doctrina del Tribunal de Cuentas, en la cual uno puede encontrar varias consultas que han hecho distintas municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, donde le consultan al Tribunal de Cuentas a ver si

en base a una ordenanza que tienen que declarar una emergencia en tal o cual tema, pueden hacer una contratación directa de algo que está referido a una temática dentro de la cual estaba enmarcada esta emergencia, y el Tribunal de Cuentas, en todas sus contestaciones, toma la misma postura.

Y voy a leer un párrafo de la opinión que da en una de estas respuestas el Tribunal de Cuentas, donde en particular le consultan acerca de si en base al Artículo 1° de la Ordenanza N° 5.479, que era la que declaraba la emergencia Vial para este Municipio, le preguntan a ver si podían hacer una contratación directa. Y el Honorable Tribunal de Cuentas es muy claro y dice: “Sobre este particular entiende esta Secretaría que la declaración de emergencia por sí sola no habilita a alterar durante toda su duración los procedimientos de adquisiciones y contrataciones previstos en la ley, por lo cual debemos adaptarnos a lo previsto en la normativa vigente”. La Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 132° Inciso E establece que “podrá contratarse directamente cuando se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaran una inmediata ejecución”.

Es decir, no se necesita de una ordenanza, si el Ejecutivo entiende que tiene una urgencia y puede acreditar esa urgencia, entonces puede realizar una contratación directa por más que los valores excedan. Ahora, tiene que justificar objetivamente una cuestión de urgencia.

Y cuando uno se mete y dice bueno, a ver cuáles son las condiciones o cuáles son las cuestiones que establecen que algo es

urgente o no urgente, uno ve que la urgencia debe ser concreta, es decir debe ser especial y particular para un caso determinado y real.

No hay una urgencia de resolver todas las falencias porque es materialmente imposible porque si es urgente lo tenemos que hacer ahora, entonces todo el listado de obras que tenemos disponible, claramente no pueden revestir una cuestión de urgencia porque es materialmente imposible resolverlas en pocos días, entonces la urgencia va a estar referida a cada arreglo o cada contratación particular que se pueda hacer.

Y puede ser, no digo que no, que haya un caso de una escuela que necesite de acá al 29 de febrero que es cuando comienzan las clases, de manera urgente hacerle un arreglo; pues bien, señor presidente, lo podría hacer, lo podrían contratar de manera directa justamente en base a lo que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, no necesitaba de una ordenanza para poder hacer uso de esta excepcionalidad.

Otra de las condiciones que debe tener la urgencia es que debe ser inmediata, es decir la necesidad pública invocada debe ser actual, presente, impostergable, improrrogable, y por ello se excluyen las urgencias de futuro, o sea aquellas que se exigen de modo mediato o en vista del bienestar general.

Debe ser imprevista, lo cual también es importante, es un punto importante; es decir, la urgencia o emergencia debe ser imprevisible, se exige que existan circunstancias imprevistas, no es menor el hecho de esta cuestión de demostrar que no

solamente es concreta, es inmediata, sino también que sea imprevista.

Obviamente debe ser probada y por supuesto, y no es menor, debe ser objetiva: la emergencia justificativa de la excepción debe ser una necesidad pública de una exigencia estatal y no de sus funcionarios.

Todas estas condiciones son condiciones que luego se evalúan para ameritar si la contratación revestía de ese carácter de urgente que habilitaba a esta excepcionalidad.

Por último, para no seguir mucho ahondando en estos temas, quería dejar puntualizado estos conceptos, escuchaba a la concejal informante cuando en sus primeros párrafos de su alocución hablaba que para esta gestión la educación era una prioridad, que va a ser una prioridad, y yo digo bueno, bienvenido sea, ojala así sea.

En este sentido me hago una pregunta: ¿qué va a hacer la gestión provincial con el Fondo Educativo que le llega a la Provincia de Buenos Aires? Porque ya es sabido que el Fondo Educativo no es solamente lo que llega a los municipios, a los municipios solamente llega el 15% de lo que se entiende como Fondo Educativo que transfiere Nación a las provincias, en este caso a la Provincia de Buenos Aires.

Si tenemos informado que para la ciudad de Bahía Blanca durante el año 2016 se le van a transferir en concepto de Fondo Educativo aproximadamente \$ 70.000.000, entonces el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires proporcionalmente va a recibir más de \$ 400.000.000 por el Fondo Educativo; nosotros estamos discutiendo acá \$ 70.000.000 de asignación del Fondo Educativo, pero la Provincia de Buenos

Aires está recibiendo \$ 400.000.000 destinado al Fondo Educativo.

Señor presidente, creo que para que realmente podamos no estar pensando en infraestructura escolar sino estar pensando en la educación de los chicos, en tener calidad educativa, en bajar la repitencia y el abandono escolar, en bajar los índices de sobre-edad, como vengo manifestando en distintas alocuciones, para lograr esto no solamente necesitamos escuelas en buenas condiciones, necesitamos de un medioambiente adecuado donde los sectores más vulnerables puedan desarrollarse, desenvolverse, para así poder tener éxito, poder ser capaces de recibir la educación, de poder terminar el colegio y producir, obviamente, un cambio cultural.

Ahora, para esto, en mi opinión es muy importante que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires destine el Fondo Educativo de lo que recibe, es decir, el dinero que obtiene la Provincia con relación a los fondos educativos y a los recursos que tiene la Provincia, se destinen y se ocupen de su responsabilidad: mantener la infraestructura escolar, mantener los colegios.

De esa manera los municipios van a poder estar orientando y focalizando este dinero que tienen, no a una cuestión de infraestructura que hoy día sabemos todos que está atada con alambre si tenemos que utilizar los recursos porque la Provincia no se ocupa y tenemos que ocuparnos desde el Municipio. Pues bueno, que la Provincia se ocupe de lo que se tiene que ocupar, que mejore la infraestructura escolar, y nosotros de la ciudad de Bahía Blanca con este monto, con este dinero que está orientado a fines educativos, nos tenemos que

concentrar en mejorar la situación socio-ambiental de aquellos sectores que hoy día por más que le mejoremos la escuela van a seguir teniendo inconvenientes educativos, van a seguir excluidos de una sociedad que obviamente sin educación los relega y los deja más vulnerables y los excluye y les quita oportunidades de futuro.

Nada más, señor presidente, no queríamos dejar de mencionar que a pesar que no es una herramienta que necesita el Intendente, si él entiende que esto es una cuestión necesaria para que las clases comiencen y pueda realizar las obras que necesite, vamos a dar el voto, vamos a estar acompañando este proyecto, pero –y repito- entiendo que no es una herramienta que le va a servir o que va a generar alguna cuestión mágica por la cual se va a poder resolver un problema que es estructural, que viene de muchos años y que no se resuelve con una emergencia sino con otra cosa: con decisión política y con que cada nivel de Estado se ocupe de lo que le corresponde y de lo que su obligación.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Iantosca.

SRA. IANTOSCA.- Señor presidente, más allá del acto político y la preocupación que el Ejecutivo ha manifestado en la preocupación de acelerar las obras, no entendimos la emergencia como nos fue planteada, por eso es que generó muchas dudas y por eso es que pudimos, con algunos bloques, presentar un proyecto alternativo.

No entendimos por qué este lunes la Directora de Educación en una reunión sorpresiva, citó a la Mesa de Fondo

Educativo donde están todos los actores que se vienen reuniendo desde ya hace tiempo, y a nosotros nos sorprendió que ese era el ámbito como para poder estar presentado estas inquietudes. Si bien manifestaron algunas preocupaciones, nada de lo que vino en el proyecto de ordenanza que nos fue dado ayer, estaba contemplado. A nosotros nos sorprendió muchísimo.

La ordenanza decía que era para la desratización, y había una reunión en el Consejo Escolar, juntamente con Medio Ambiente, y el Intendente estaba diciendo que ya había trasladado fondos para la desratización. Eso nos sorprendió, pero más nos sorprendió, y por eso hubo tantas idas y venidas, creo que si se hubiesen abordado en esa reunión donde estaban todos los agentes, podríamos haber debatido cuál era la postura del oficialismo.

También nos sorprendió, como concejales consultamos, y el Director Distrital no estaba en conocimiento, el Consejo Escolar algunos consejeros no estaban en conocimiento, los gremios no estaban en conocimiento. Es por eso que nos costó poder entender, y por eso este proyecto alternativo.

Si el Intendente necesita esta herramienta, por eso es que consideramos y pusimos algunos artículos, no va a ser necesario que aborde algunas cuestiones que ya bien explicaron aquí los concejales preopinantes, vamos a acompañar, pero en realidad estas no son las formas. Nos hubiese gustado poder hablar, y mucho, más en los lugares donde corresponde.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Rivas Godio.

SRA. RIVAS GODIO.- Señor presidente, nosotros sí consideramos que es una herramienta necesaria para resolver la ejecución de determinadas obras a la brevedad.

Las condiciones de infraestructura escolar están basadas en la seguridad, la calidad y la higiene. Esto nos lleva a la igualdad de oportunidades y a tener una educación en condiciones dignas. Somos conscientes que necesitamos mayor eficacia para la ejecución de las obras, y de Infraestructura Escolar de la Provincia poder tener mayor agilidad para que los pliegos y las obras se realicen.

Nos hacemos cargo de esto, sabemos que esto es un engranaje donde por un lado está la selección de la utilización de los fondos por la Comisión de Fondo Educativo, la documentación, pliegos técnicos y toda la parte técnica que le corresponde a Infraestructura Provincial, y finalmente la ejecución a través del Municipio.

Este circuito no ha tenido la fluidez necesaria sino no estaríamos en el día de hoy hablando de estos temas. Nos falta mucho, somos conscientes de esto, sabemos que hoy en la Provincia nos falta todavía terminar de armar toda la parte de infraestructura provincial y la parte de documentación y la parte de agilidad de todo este engranaje.

Por eso hoy nosotros llamamos a una emergencia, porque queremos a la brevedad, cuando empiecen las clases, poder darles a las escuelas las instalaciones básicas como para que se puedan empezar las clases dignamente, y el señor Intendente asume la responsabilidad que las escuelas estén en condiciones básicas de infraestructura e higiene para el comienzo

de las clases.

Como bloque les queremos agradecer a todos los concejales que nos apoyan en este proyecto, y también agradecer, porque nos dan la confianza y nos transfieren las responsabilidades de poder encarar las obras necesarias.

Sabemos, como bien dijeron los concejales preopinantes, que no es un tema a discutir el mal estado en que se encuentran las escuelas de la ciudad de Bahía Blanca, y por eso agradecemos a todos que nos están acompañando y vamos a hacer todo lo posible para que estas obras se puedan realizar, para que a fines de febrero cuando empiecen las clases estén en las mejores condiciones posibles.

Vamos a trabajar conjuntamente con el engranaje de la Provincia, con la Comisión de Fondo Educativo y con los concejales para que Bahía Blanca vaya mejorando la calidad edilicia y la calidad educativa de sus escuelas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Gerardi.

SRA. GERARDI.- Señor presidente, realmente nos costó mucho como bloque y fue mucha la discusión relacionada a lo que es una emergencia en infraestructura escolar.

Nos cuesta como bloque oponernos a cualquier tema que esté relacionado con la educación, principalmente cuando desde el Ejecutivo nos están diciendo que hay una emergencia. Sí consideramos que en lo que se presentó desde el Ejecutivo hay un gran desconocimiento en general de cómo viene funcionando lo que es la Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo. Creo que

hay un gran desconocimiento en lo que tiene que ver con que no tiene competencia el Municipio para exigirle a Infraestructura de la Provincia plazos determinados.

Nos parece que, voy a tomar algunas cosas que dijo la concejal informante, habló de la E.P.B N° 7, de cables sueltos, de vidrios, y en esto vuelvo a decir que hay desinformación porque hay una reglamentación de la Provincia de Buenos Aires que tiene ver con Fondo Escolar, donde los fondos las escuelas los reciben para resolver estos problemas, o sea que no se necesitaría el Fondo Educativo para resolver un tema de vidrios, para resolver un tema de cambio de cerradura. Para eso no se usa el Fondo Educativo, sino se usa el Fondo Escolar, que lo reciben las escuelas de parte de la Dirección General de Cultura y Educación.

Se habló también de un cuello de botella; sí, hablamos de un cuello de botella en lo que tiene que ver con la Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo, y ese cuello de botella lo resolvimos en la misma comisión, lo resolvimos el día 28/12, donde figura el acta 23 y 24 que nosotros, junto con el resto de la oposición, lo incorporamos en el despacho que adjuntamos a esta ordenanza. Qué decía ahí: decía que la Municipalidad iba a colaborar con Infraestructura para que se puedan acelerar los tiempos. Y no me deja mentir el informe que hizo la Secretaría de Infraestructura, no me deja mentir porque está diciendo que en el Instituto N° 86 falta coordinar la estética del edificio entre Planeamiento Urbano y Provincia, o sea que ya hay un trabajo conjunto entre el Municipio y la Provincia. Que está el CEAT, que se decidió armar el pliego desde el Municipio; que está la

Escuela de Estética, ahí falta la licitación pero el pliego ya está.

O sea: no hay, como se está diciendo, fondos que no estén asignados. Los fondos están asignados, los fondos 2015 llegan a un monto de \$ 56.000.000, no sé de qué remanente está hablando el Municipio.

Lo que sí nos llama la atención, como dijo la concejal preopinante, el lunes se convoca a última hora a la Comisión de Fondo Educativo para que el día martes de forma urgente esté acá, en el recinto, para hablar de un tema que no lo sabíamos. En esa reunión se dejó claro que no hay riesgo educativo; se dejó claro que no hay riesgo educativo, se dejó claro que las escuelas pueden empezar a trabajar. Se volvió a recalcar y se volvió a revisar el listado del Fondo Educativo 2015 ya asignado; se volvió a revisar las nuevas obras que se van a estar implementando, que son 56 obras; se volvió a dejar en claro que va a trabajar el Municipio junto con la Provincia.

Entonces no entendemos el porqué se está solicitando una ordenanza de emergencia educativa, cuando hay algunos de los puntos que ya fueron resueltos en una comisión conformada por este Honorable Cuerpo.

Lo vuelvo a decir: hay un gran desconocimiento por parte del Ejecutivo. Esta es una emergencia voluntarista, una emergencia donde se llama a una emergencia, como dijo uno de los concejales preopinantes, un fulbito para la tribuna, pero no arregla la cuestión de que los pliegos tienen que estar hechos con Infraestructura de la Provincia. Los fondos no se pueden utilizar hasta que Infraestructura de la Provincia no realice los pliegos correspondientes.

Hay cosas que todavía no tenemos en claro, que vamos a seguir y lo que propongo es que se charlen las cosas donde se tienen que charlar y discutir, que es la Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo, que el día martes podríamos haber estado conversando esta ordenanza, la podríamos haber conversado, la podríamos haber charlado, podríamos haber ayudado si es que el Ejecutivo tenía algunas obras que en el listado de Infraestructura de la Provincia que presentó no tenían, podíamos estar colaborando y ayudando. Es el lugar de discusión.

Solamente era dejar en claro eso, dejar en claro que nos estamos metiendo en un lugar donde no tenemos competencia, pero igualmente desde nuestro bloque vamos a estar acompañando porque consideramos que hay que acompañar a todo lo que esté relacionado con un tema educativo.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Steitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señor presidente, es una simple intervención breve la mía para aclarar algunos conceptos que, si bien agradecemos el acompañamiento de la mayor parte de los bloques, simplemente decir que después de 12 años de gobiernos ininterrumpidos heredamos una situación muy compleja en cuanto a la estructura edilicia de las escuelas en la Provincia de Buenos Aires, podemos optar por dos caminos: o nos hacemos cargo, que es lo que hace nuestro Intendente que no quiere tirar la pelota afuera de la cancha, sino hacerse cargo, o podemos estar eternamente discutiendo competencias. Pero no tenemos que perder de vista que detrás de esto hay chicos,

chicos que quieren empezar la escuela, que van a empezar la escuela y les tenemos que dar una solución, creemos que la herramienta más adecuada es ésta, quien hace, sin caer en voluntarismo queremos resolverlo.

Nosotros creemos que la herramienta más adecuada es ésta y vamos a seguir por este camino. Simplemente redondear con esa idea.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Gimeno.

SR. GIMENO.- Señor presidente, en realidad es para no decir mucho más de lo que se ha dicho, entendemos que la emergencia no es necesaria en cuanto a la finalidad que tiene la estructura o el arreglo de las escuelas, pero sin embargo hemos escuchado algunas cosas en este recinto que debemos recalcar. Una de ellas es que nos dice que la educación les ocupa y les preocupa y que es una prioridad. Ahora, yo entiendo que una prioridad es mantener bien el salario de los docentes, ofrecer un 23% en tres cuotas no es ocuparse de la educación. Ocuparse de la educación es que el docente cobre un sueldo digno, que pueda vivir dignamente, que pueda educar a los niños y que no tenga que salir corriendo de una escuela hacia otra.

También escuchamos decir que después de 12 años de gobierno las escuelas tienen un estado deplorable. En realidad las escuelas necesitan mantenimiento, no lo vamos a negar, ya lo han dicho todos, pero no hay una sola escuela que no esté en condiciones de arrancar el 29 de febrero. Pretender o manifestar que las escuelas se

caen a pedazos es faltar a la verdad, es desconocer la realidad.

Ya lo hemos dicho todos, las escuelas tienen algunas deficiencias pero ya está la obra, ya sabemos cuáles son las escuelas que necesitan iniciar y volvemos siempre a lo mismo: acá estamos hablando de un problema burocrático administrativo que no tiene que ver con la disponibilidad del dinero, tiene que ver con hacerse cargo de los expedientes que están en condiciones y en último caso agilizarlos. Si no hay personal provincial, suplamos con el personal municipal, hagamos un convenio entre la Municipalidad y la Provincia de Buenos Aires y podemos darle los medios necesarios para que cuanto antes se inicien las obras. Pero no podemos desconocer la realidad y no podemos mentirle a la gente, no podemos decir que con una declaración de emergencia en 20 días vamos a solucionar las 54 escuelas.

La realidad es otra cosa, ya lo dijo el General, la única verdad es la realidad, así que pongámonos los pantalones largos y funcionemos como debemos funcionar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

SOLICITANDO INFORMACION RELATIVA A CARGOS POLITICOS Y ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE CARGOS POLITICOS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la

palabra el concejal Massarella.

SR. MASSARELLA.- Señor presidente, brevemente, este proyecto pretende tener certezas por escrito del incremento en la carga política que ha tenido el Ejecutivo Municipal en el comienzo de esta nueva gestión. La única certeza que tenemos es que el Intendente no cumplió su promesa de campaña de no incrementar la planta política.

La realidad mostró que se incrementó, lo que no sabemos es en cuántos cargos, porque cuando nos visitó en la primer reunión del Presupuesto el Secretario de Hacienda, nos informó que en la actualidad había 86 cargos políticos, contra 70 cargos políticos al 31 de diciembre del año pasado, de la gestión anterior, lo que implicaría presupuestariamente un incremento de alrededor de \$7.000.000.

Posteriormente a través de Gobierno Abierto se dijo que el incremento de cargos políticos era solamente de diez, con lo cual hay una diferencia. Y también con la presencia que fuimos teniendo de las distintas secretarías de la Municipalidad, vimos que apareció una figura que consideramos novedosa, que es la del "asesor".

Se dieron algunas explicaciones, en algunas secretarías se nos dijo cuántos asesores había, pero en realidad queremos tener certeza de cuántos asesores hay, en qué áreas se encuentran, qué actividad realizan, qué carga horaria tienen, qué afectación tienen con el Municipio.

Por eso, señor presidente, lo que pretendemos es tener certezas. Tenemos la certeza del incremento en la carga política pero no de cuánto. Este proyecto a lo que apunta es a saber por escrito en qué

cantidad de personas se incrementó la planta política.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Señor presidente, nosotros vamos a apoyar este proyecto porque, como bien venimos diciendo, este tipo de información o este tipo de cuestiones permite poner verdad o certeza o certidumbre sobre cuestiones que muchas veces están en el aire, y como bien dije cuestiones que se dicen en campaña o incluso hoy día algunas se continúan comentando, sin tener reparo o sin tener cuidado de revisar la información para no cometer errores o no decir cosas que no son.

En particular pensaba que la cuestión estaba saldada, que se había no sólo reconocido, sino que imaginé que hoy día que se está en el Ejecutivo y se tiene la información se puede hablar con la verdad, pero me llamó la atención que el día 2 de febrero, leyendo una nota en el portal "Frente a Cano", en el que habla y que se titula "Incremento de Planta Política" hay diez cargos más, donde la Secretaria de Gobierno María Laura Biondini confirma que hubo respecto a la cuestión de Bevilacqua un leve aumento, pero luego cuando uno lee en el cuerpo de la nota - repito: no lo escuché pero sí tengo lo que está escrito y además está entrecomillado- habla de que hay diez personas más, y después dice "tanto el Intendente Héctor Gay habló de que hubo mala información o que se encontró una situación diferente a la que se creía".

De eso estoy convencido, porque si

mencionaba que había durante el año 2015 una inmensa incorporación de personal al Municipio, seguro que se encontró con una situación distinta porque el resultado neto, y lo he dicho en repetidas oportunidades, fue que el crecimiento de la Planta de Personal se generó exclusivamente con regularización de becarios y de contratados, el resto fueron todos ingresos altas por bajas, con lo cual no se modificaba la cantidad de personal que tenía.

Bueno, esto y otro tipo de cuestiones que obviamente en algún momento tendremos que ver, como era la cantidad de ñoquis que había en el Municipio y distintas cuestiones más que seguramente cuando entró se encontró que había una situación diferente a la que se creía, porque este tipo de cuestiones, cuestiones administrativas, cuestiones de números, distintas cuestiones, el Municipio de Bahía Blanca es un municipio ordenado, y gente, personal, colaboradores que trabajan en el Municipio de Bahía Blanca y luego van a trabajar a otro municipio, les llama la atención y pueden ver en contraste justamente el nivel de orden administrativo que tiene el Municipio.

Pero a qué iba, sigo leyendo: "...diferente a lo que se creía, ya que la cantidad de cargos políticos en la gestión de Bevilacqua -dice- disminuyó entre agosto y diciembre".

Después sigue: "Según dijo, varios empleados fueron cesanteados y sus puestos quedaron vacantes, como el caso de Serra que dejó el área de Gestión Ambiental y no tuvo reemplazo, el ex Secretario de Obras Públicas Rubén Valerio, que fue reemplazado por Lauquen, y la Subsecretaría que no fue cubierta". Y acá ponen entrecomillado: "Había 70 cargos

políticos en diciembre, pero había más de 80 en agosto", recalcó.

Bueno, me parece muy oportuno el pedido de informes que realiza el concejal Sergio Massarella, que entre los distintos puntos lo que pide justamente es la evolución o la serie de tiempo de cargos políticos que había en la Municipalidad desde enero del 2015 hasta diciembre del 2015, incluso sería bueno que lo manden desde el año 2012, porque seguramente que al firmar el expediente que va a venir al Concejo Deliberante con el informe, va a poder ver que en agosto la cantidad de cargos políticos no era de 80, sino que era de 74 cargos.

Es más: si uno ve fue el pico en cantidad de cargos políticos, fue de 75 en un mes en el cual estaban los funcionarios salientes y los funcionarios entrantes, entonces había lugares o había cargos que tenían más de una liquidación, pero luego si usted observa la cantidad de cargos o funcionarios con los que trabajó la gestión del Doctor Gustavo Bevilacqua, va a ver que el promedio de la cantidad de funcionarios de toda su gestión fue menor a los 70 funcionarios.

Por último volver a mencionar que en el Presupuesto del año 2016 se solicitaron y fueron aprobados el número de 86 funcionarios políticos; es decir que si bien hoy día se mencionan que son 80, habrá que ver cómo evoluciona esta cantidad de funcionarios durante el año 2016, y vuelvo a repetir: no hago un juicio de valor acerca de si son necesarios o no son necesarios para una gestión, pero obviamente que uno cuando está en gestión se siente tocado por dichos que hacen terceros y obviamente que en este caso, éste es uno de los temas que vamos a seguir porque entendíamos que el

Intendente electo había prometido bajar la planta de funcionarios políticos, y más allá de que esta cuestión se pueda o no se pueda, y más allá de que no exista un contrato formal, obviamente que la comunicación entre quien está en campaña y el vecino de la ciudad, las cosas que se prometen y las cosas que se dicen, salvando las distancias, puede asemejarse a una cuestión de relación contractual sobre lo que pretendía o se obligaba a hacer cuando estaba en gestión, cosa que hasta ahora, en distintos puntos que estamos viendo, vemos que no se están cumpliendo.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO A LA DIRECCION DE VETERINARIA Y ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA, INFORME SOBRE PROCESO DE SECUESTRO Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, la verdad que creo que ni bien todos tomamos conocimiento de esta situación, la indignación obviamente nos agarra, sabiendo que de un secuestro que se realiza de dos animales, luego de horas uno aparece muerto y el otro con heridas de consideración.

Genera preocupación y la verdad que en

ese sentido desde nuestro bloque impulsamos esta iniciativa tendiente a buscar información y que se determinen los responsables de este hecho totalmente indignante.

Queremos agradecer los aportes que se han realizado desde el bloque Frente Para la Victoria, que han colaborado y han ampliado el pedido de informes, y por otro lado aclarar que el día 2 de febrero, el martes pasado, fuentes oficiales de la Municipalidad daban cuenta de que por una cuestión de papeles se secuestraban dos animales, estamos hablando de una llama y de un pony, los cuales carecían de papeles, pero el secuestro no tenía que ver con el estado de salud, sino netamente con una cuestión de documentación.

En el día de hoy nos anoticiamos, y esto es lo indignante, que desde el Municipio manifiestan que en el caso puntual de uno de los animales apareció muerto, y el otro con heridas de consideración.

También a uno le llama la atención, más precisamente cuando escucha las declaraciones de los funcionarios del Ejecutivo Municipal, donde a veces parece que es por desconocimiento o falta de interés, se realizan manifestaciones y se realizan declaraciones en las cuales se debe tener en cuenta primero lo que se dice.

En este sentido, en un portal digital, en un programa radial en horas de la mañana, el Director de Zoonosis, estoy hablando de alrededor de las 8:20 horas de la mañana, daba cuenta de que la muerte de uno de los animales era producto de que un perro había entrado a la jaula -"había entrado" es textual, está entre comillas, esto está en el portal digital La Brújula- y dice que el fallecimiento había sido producto de las

heridas de unos perros y que estos perros son de una raza con cierta habilidad para trepar un alambrado.

Llamaba la atención porque estamos hablando, según el Director de Zoonosis, de una especie de perro trepador que generó este tipo de lesiones, pero si uno presta atención a las fotos que han circulado por todos los medios, hasta medios nacionales se hicieron eco de esta noticia, puede ver que la foto donde daban cuenta que habían dejado el animal, se encuentra con un alambrado tirado.

De las averiguaciones que uno pudo realizar, el ingreso a esa jaula con un alambre tirado era por una tranquera, una tranquera de campo. Entonces la verdad que queremos saber con precisión estas cuestiones, porque no sabemos si el Director de Zoonosis y Veterinaria del Municipio actúa por desconocimiento, actúa por falta de responsabilidad, porque acá precisamente hay que ser muy claro.

Hoy escuchaba también que al Director de Zoonosis se le preguntaba en la conferencia de prensa si sabía quién era el responsable de este hecho, y contestó que desconocía el responsable. Y todos sabemos que el responsable en este caso puntual es la Municipalidad, el Ejecutivo Municipal, porque se secuestró un animal que se encontraba en óptimas condiciones y luego aparece muerto.

Entonces este pedido de informes tiene que ver precisamente con si se cumplieron con las prácticas del ejercicio profesional de la medicina veterinaria, una vez que se ha tomado a los animales cuando fueron secuestrados.

Por otro lado, también queremos conocer detalles del lugar en que fueron alojados,

quién tomó la decisión, por qué se tomó esa decisión de dejarlos en ese lugar. Recordemos también que tenemos un antecedente en el año 2014 de un animal que también apareció atacado por perros, entonces estamos analizando por qué no se tomaron en cuenta, teniendo en cuenta ese antecedente, no se tomaron las previsiones del caso.

Por otro lado, queremos tener conocimiento sobre los detalles de la asistencia profesional que recibió, esa atención médica veterinaria que recibieron una vez que llegaron a poder del Municipio y luego que se fueron del mismo, porque cabe recordar que con respecto a la llama que muere en el día de hoy, sabemos que por una orden del Tribunal de Faltas había ordenado que durante 24 horas tenía que estar con tratamiento médico.

Entonces queremos conocer detalles sobre esa situación y por otro lado también queremos saber si se cumplió con la denuncia pertinente, en este caso puntual al Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, al área de Fauna Silvestre.

También sabemos y así lo han manifestado desde el Centro Equino Nelquihue, que fue el que tomó en contacto y el que se encuentra en custodia de uno de los animales, sabemos que advirtió, cuando en el día de ayer vio cómo se encontraba, el estado del animal que muere en el día de hoy, le advirtió a la gente de Zoonosis esta situación y queremos conocer cuál fue el proceder que realizó con posterioridad a esta denuncia.

En todo esto queremos agradecer el acompañamiento de aquellos bloques que van a votar a favor, volvemos a agradecer

los aportes que realizaron desde otros sectores y esperemos tener esta información cuanto antes, porque queremos conocer bien en exactitud cómo el Ejecutivo Municipal está trabajando en materia de Zoonosis Veterinaria.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

6

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, creo que corresponde que representantes de los vecinos de Bahía Blanca como somos los concejales, en una sesión extraordinaria hagamos un pequeño homenaje y también una pequeña muestra del pesar generalizado que hoy invade a la ciudad de Bahía Blanca por la pérdida de, no tengo dudas en decirlo, uno de sus artistas más importantes y prolíficos. Nos referimos a la partida del queridísimo Atilio “Cacho” Zanotta, probablemente uno de los artistas con el que miles de bahienses tenían trato más cotidiano, porque desde hacía más de 30 años Zanotta había emprendido uno de los desafíos más difíciles que puede emprender un artista.

Es opinión unánime de aquellos que se dedican a las artes gráficas que no hay desafío más duro que encarar una tira

diaria, y Atilio Zanotta junto con Haus, en realidad el pintor Haussaire, durante más de 30 años puntualmente, sin faltar un solo día, cumplieron con el cometido de intentar arrancar una pequeña sonrisa a los bahienses, alguna reflexión también a través del cultivo de una fina ironía, que me consta en algunos casos también a veces sonaba a homenaje, porque a muchas personalidades de la ciudad, sea aun que fueran por allí un poco satirizadas por “Matías y familia”, de alguna manera lo tomaban como una distinción y me ha tocado conocer a personas que tienen guardadas como un recuerdo importante de que algo han hecho en sus vidas, si alguna vez aunque sea en chiste figuraban y salían en “Matías y familia”.

Probablemente muchos no nos dimos cuenta que Atilio no andaba bien de salud porque no dejó de faltar un solo día esta tira cómica en las páginas del diario, pero lo cierto es que tuvo que afrontar un período breve de enfermedad.

También hay que decirlo, probablemente a Zanotta -y esto es una cosa que en estos tiempos hay que tomar en cuenta- también lo ayudó en su partida el tremendo dolor que le causó hace unos años la pérdida de su compañera de toda la vida, otra querida artista bahiense que es Olga Postigo. A partir del momento que Olga se fue, Zanotta probablemente tuvo un sentimiento de tristeza del que no se pudo recuperar y yo creo que a él le hubiera gustado que lo hagamos notar, probablemente esa tristeza se coronó en su partida sigilosa y elegante de ayer, que a muchos nos sorprendió y que de alguna manera nos pone ante el desafío de que ahora compartamos el dolor de muchos bahienses que se van enterando de

qué han perdido, y tal vez ponen recién ahora en valor a un artista inmenso, laborador, prolífico.

Cuando pase el dolor seguramente quedará a obligación para quienes tenemos alguna responsabilidad de atesorar la memoria de Atilio Zanotta con algún homenaje como corresponde, que sirva para que las próximas generaciones alguna vez se pregunten quién fue Atilio Zanotta y lo primero que surja para recordarlo sea la mejor manera que él hubiera elegido, recordarlo como un artista capaz de

arrancar una sonrisa, capaz de arrancar un pensamiento, capaz de motivar una reflexión.

Hasta siempre querido Zanotta, sin dudas hoy nunca mejor dicho, lo vamos a extrañar cada día muchos bahienses, cuando ya no tengamos más a “Matías y familia”.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 18:30.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.174-HCD-2012)

ARTICULO 1°: Establézcase para las Playas de Estacionamiento de la Terminal de Ómnibus “San Francisco de Asís”, el siguiente cuadro tarifario:

1. Una (1) hora de estacionamiento para automóviles y camionetas: Diez Pesos (\$10.-).
2. Una (1) hora de estacionamiento de motos: Cuatro Pesos (\$4.-) debiendo ubicarse exclusivamente en los lugares reservados para este tipo de vehículos.
3. Para los Quince (15) minutos iniciales de estacionamiento: Dos Pesos (\$2).
4. Tarifa Diaria.
 - a) Por el estacionamiento que exceda Cinco (5) horas de estadía hasta el horario de cierre del estacionamiento para automóviles y camionetas. Cien Pesos (\$ 100.-).
 - b) Por el estacionamiento que exceda Cinco (5) horas de estadía hasta el horario de cierre del estacionamiento para motos: Cuarenta pesos (40.-).
 - c) Por la estadía mensual en el estacionamiento para automóviles: Quinientos Pesos (\$ 500.-).
 - d) Por la estadía mensual en el estacionamiento para motos: Cien Pesos (\$ 100.-).
5. Por la estadía mensual en el estacionamiento para los empleados que desarrollen sus actividades en la Terminal de Ómnibus: Trescientos Pesos (\$300.-).
6. Los Empleados Municipales que cumplan sus funciones en la Terminal de Ómnibus estarán exentos del pago de la tarifa.
7. Las personas discapacitadas estarán exentas del pago de la tarifa.

ARTICULO 2°: Deróguese la Ordenanza N° 16.817.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza

de

ORDENANZA
(Exp. 1.284-HCD-2015)

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Departamento Ejecutivo a convalidar el Contrato de Alquiler, celebrado con las Srtas. Ana Elizabeth MOLINARI y Paula MOLINARI, de un inmueble ubicado en calle Manuel Molina N° 469 de nuestra ciudad, para el funcionamiento de la Unidad de Prevención Local (UPPL).

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza

de

ORDENANZA
(Exp. 532-HCD-2014)

ARTICULO 1°: Prorróguese el plazo establecido por la Ordenanza 18.121 y su modificatoria 18.184, para la ejecución de las obras de Infraestructura Vial adecuadas y necesarias, que permitan una circulación segura en la Avenida Juan Domingo Perón, por el término de sesenta (60) días, contados a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza

de

ORDENANZA
(Exp. 1.383-HCD-2015)

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187° y 190°, del Reglamento de

Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la Única Oferta efectuada por la firma COPYFAX FOTOCOPIADORAS S.R.L., para la provisión del Servicio de Fotocopiado para las distintas Oficinas Municipales, por la suma total de CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 460.200), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 37-HCD-2016)

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda y Delegaciones Municipales, proceda a implementar de forma urgente, la ordenanza n° 14.216, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 14.216

Artículo 1º - Todo propietario de terreno baldío o inmueble edificado en estado de abandono o ruina o que no reúna condiciones de higiene y/o salubridad deberá proceder al desmalezamiento, limpieza y desinfección del mismo.

Artículo 2º - Advertido el incumplimiento de la obligación contenida en el artículo anterior, el D. Ejecutivo intimará al responsable la ejecución de los trabajos en un plazo de cinco (5) días de notificado.

Vencido el plazo sin que el vecino ejecutase las tareas ordenadas, dentro de los diez (10) días el D. Ejecutivo procederá a su realización con cargo al propietario, imputándose este a la partida inmobiliaria correspondiente.

En forma complementaria y paralela se dará intervención al Tribunal de Faltas a los efectos correspondientes, en orden a lo dispuesto por el Decreto-Ley 8751/77.

En ningún caso las multas que fijen podrán ser inferiores a cuatro (4) sueldos de la categoría administrativa mínima del empleado municipal.

Artículo 3º - El Departamento Ejecutivo podrá ejecutar los trabajos o contratar el servicio de terceros.

Artículo 4º - Conforme lo establece el artículo 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, autorizase al Departamento Ejecutivo, a proceder al allanamiento de domicilio con el solo fin de hacer cumplir la presente ordenanza.

Artículo 5° - Los gastos ocasionados al Departamento Ejecutivo para llevar a cabo los trabajos encomendados por la presente serán imputados a las partidas presupuestarias de las distintas delegaciones o “Gasto por Servicios Públicos del Departamento de Limpieza y Saneamiento”, en consideración con la repartición que efectuó la tarea.

Asimismo, los montos que ingresen en concepto de multas por la aplicación de la presente se destinarán a la partida presupuestaria indicada anteriormente y al financiamiento de las campañas de difusión que el Departamento Ejecutivo instrumente con el objeto de dar a conocer la presente, las penalidades por el incumplimiento e invitando a los vecinos a brindar su apoyo para la eficaz instrumentación de la misma.

Artículo 6° - Deróganse las Ordenanzas N° 6660 y 7332.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza

de

ORDENANZA
(Exp. 42-HCD-2016)

ARTICULO 1°: Modificase el Apartado II, del Artículo 3°, de la Ordenanza 16.873 (modificada por las Ordenanzas 16.997, 17.110, 17.197, 17.758, 18.019 y 18.282), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ZONA	HORA	TARIFA
A	1°	\$ 13,38
	2°	\$ 17,84
	3°+	\$ 26,76
B	1°	\$ 11,31
	2°	\$ 15,08
	3°+	\$ 22,63
C	1°	\$ 7,36
	2°	\$ 9,81
	3°	\$ 14,72
D	1°	\$ 11,31
	2°	\$ 15,08
	3°+	\$ 22,63

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016

VII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 46-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante recomienda al D. Ejecutivo que declare la Emergencia Sanitaria como medida preventiva en el Partido de Bahía Blanca, en la lucha contra la enfermedad del Dengue.

A tal fin solicita que se prohíba el uso del agua de los floreros del Cementerio Municipal y se reemplace por el uso obligatorio de arena húmeda, a los fines de hacer efectiva esta medida solicitamos que se notifique a los familiares y deudos de los difuntos para que se cumpla con el uso obligatorio de arena húmeda o alternativamente el uso de flores artificiales.

En el mismo sentido peticiona se arbitren los medios necesarios para proceder a la recolección de neumáticos en desuso y objetos inservibles que por sus características físicas presentan condiciones para la reproducción y evolución en la fase acuática del zancudo.

En el marco de las acciones de prevención y control del Dengue dispuestas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se requiere que se proceda a la fumigación de la totalidad de los Barrios y Espacios Verdes de la ciudad de Bahía Blanca, haciendo especial hincapié en la zona del Canal Maldonado, Parque Noroeste, Arroyo Napostá, Parque Independencia y toda otra zona donde se encuentren grandes reservorios de agua.

Asimismo se requiere que se informe el plan de fumigación previsto ante esta contingencia así como informar a este H. Cuerpo los días y horarios en los que se procederá a intensificar la misma.

Se solicita también al Departamento Ejecutivo que instruya al Área de Comunicación y Prensa para que a través de los medios de comunicación se capacite e informe a la comunidad sobre la prevención y los riesgos de las enfermedades del Dengue, Chikunguña y Zika.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016

VIII y IX

RESOLUCION
(Exp. 51c/a 52-HCD-2016)

VISTO

El fallecimiento de la Sra. María Cristina Fernández, el día 23 de enero de 2016, en el

Centro Recreativo Municipal Balneario Maldonado, y

CONSIDERANDO

Que la pileta principal del mencionado balneario es de 100 x 150 metros, con una profundidad máxima de dos metros, y que cuenta con una membrana geotextil instalada en el fondo del natatorio, sobre la cual se extiende una capa de arena.

Que el sábado 19 de diciembre de 2015 el intendente municipal Héctor Gay, inauguró formalmente la temporada del Centro Recreativo Balneario Maldonado.

Que el 29 de diciembre de 2015, el Subsecretario de Deportes, manifestó en varios medios periodísticos que en solo nueve días concurrieron más de 25.000 personas. Indicando que el domingo 27 de Diciembre hubo 7.000 y entre todo el fin de semana 15.000, siendo una asistencia record.

Que el pasado 23 de enero el municipio de Bahía Blanca informó oficialmente que *“... se registró una muerte por ahogamiento en el “Balneario Maldonado. La víctima fue identificada como María Cristina Fernández “de 40 años, quien se declara fallecida a las 15:15 en el Hospital Municipal luego “de intentar revertir con maniobras de RCP el cuadro con el que había llegado en “una ambulancia del 911 a las 15 Hs. La situación fue advertida por los “guardavidas del lugar, quienes encontraron en un recorrida de rutina a la mujer “reanimación hasta la llegada de la ambulancia. Por estas horas se investiga la “situación particular de la víctima ya que se encontró entre sus pertenencias un “carnet que acreditaba el padecimiento de epilepsia.”*

Que en dicha fecha y en igual sentido el municipio informó datos complementarios, indicando que *“... Se comprobó que todas las tareas “que se encuentran dentro del protocolo de emergencia en el Balneario, se “cumplieron de manera correcta, así lo aseguró el Jefe de Guardavidas, Luciano “Pérez. Se recuerda que el complejo cuenta con 10 guardavidas y 5 enfermeras, “quienes se encontraban trabajando al momento del incidente. Por otro lado, el “cuerpo de María Cristina Fernández, se encuentra en la morgue judicial donde “se le va a realizar la autopsia para determinar con exactitud las causas de su “deceso. Además el Intendente Municipal Héctor Gay, dispuso que se investigue “todo lo actuado por cada una de las áreas responsables, teniendo en cuenta los “protocolos de emergencia...”*

Que dicho fallecimiento, se podría tipificar como homicidio culposo (art. 84° del Código Penal) *“será reprimido con prisión de seis meses a cinco años e inhabilitación especial, en su caso, por cinco a diez años el que por imprudencia, negligencia, impericia en su arte o profesión o inobservancia de los reglamentos o de los deberes a su cargo, causare a otro la muerte...”*

Que frente a la posible comisión del mencionado delito, la justicia determinará los autores penalmente responsables, no obstante ello, desde este Honorable Concejo Deliberante debemos determinar las responsabilidades políticas y administrativas.

Que por otra parte, contamos con la Ley Nacional N° 27.155 sobre el ejercicio profesional del guardavida y en la Provincia de Buenos Aires con la Ley N° 14.798.

Que el artículo 19 de la Ley Provincial N° 14.798 establece que es facultad y responsabilidad del empleador la implementación de los servicios de guardavidas, para una correcta atención de los sectores de su influencia, en las zonas donde la gran afluencia de público lo haga necesario, se implementará el servicio con una (1) guardavida por cada cuarenta (40) metros.

Que dicha normativa establece que con la finalidad de asegurar una adecuada y permanente vigilancia y seguridad a los bañistas, los guardavidas desempeñarán sus tareas en los horarios establecidos por cada jurisdicción, siendo la jornada laboral de seis (6) horas diarias corridas.

Que existen ciertas dudas en relación a lo acontecido en cuanto a la cantidad de personas que habían concurrido el día del lamentable fallecimiento, atento que se manifestó que ese día no se superó a las 1400 personas; cuando en otras oportunidades y por similares características climáticas, la concurrencia ha sido aun mayor.

Que existen ciertos interrogantes como por ejemplo ¿porque no se encontraba una ambulancia medicalizada, atento la gran concurrencia del balneario?, es decir, equipada y con médicos para realizar la atención en el lugar.

Que existen ciertas contradicciones en relación a la cantidad de guardavidas, en los partes oficiales se indicó que eran 10 y luego se refirió a que eran 13 las personas que cuidaban, sumado a otro interrogante de ¿por que los guardavidas no estaban en puntos fijos y se encontraban realizando recorridas?, en cuanto al protocolo, es importante conocer si, en tiempo y forma, se dio aviso a todas las áreas de emergencias y si se requirió una ambulancia medicalizada o solo para traslado.

Que al inicio de la temporada en el balneario, el municipio debe capacitar al personal sobre reanimación cardiopulmonar (RCP) y más aún cuando, en lugares de mayor concurrencia de personas. Por ello, es necesario conocer, si en este período estival 2015/2016, se ha dado cumplimiento a la capacitación de RCP a la totalidad del personal del balneario. Asimismo, es importante tener conocimiento de la última capacitación que recibieron los guardavidas en tal sentido.

Que asimismo, el día 15 de Enero de 2016, el Secretario de Políticas Sociales, Fabio Pierdominici junto al encargado del Centro Recreativo Oscar Espinosa, anunciaron la adquisición en comodato durante toda la temporada de un equipo desfibrilador para ser utilizado en el Balneario Maldonado, y destacaron que guardavidas y personal que se desempeña en el predio, serán capacitados para utilizar el equipo y para tener nociones básicas de respuesta ante eventuales emergencias.

Que en este sentido, es necesario conocer si se alcanzó a capacitar debidamente al

personal sobre la utilización del desfibrilador y en caso negativo, los motivos de la demora.

Que con esta iniciativa, se busca determinar las responsabilidades administrativas por el posible homicidio culposo acaecido el día 23 de enero de 2016 en el Centro Recreativo Balneario Maldonado y si existieron imprudencias, impericias y/o negligencias que llevaron a este lamentable fallecimiento.

Que además, se intenta llevar tranquilidad a las familias bahienses que diariamente concurren al balneario, ya que es responsabilidad de la comuna realizar todas las acciones tendientes a garantizar la seguridad de las personas que concurren.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe respecto del Centro Recreativo Maldonado, sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de personas que concurrieron el día 23 de enero de 2016.
- b) Por qué no se encontraba en el Centro Recreativo una ambulancia medicalizada, atento la gran cantidad de personas que concurren al Balneario.
- c) Cantidad de guardavidas, personal de seguridad y enfermeros que prestan servicios y modalidad de contratación.
- d) Carga horaria de guardavidas, personal de seguridad y enfermeros que prestan servicios y cumplimiento de los francos semanales.
- e) Modalidad de las tareas que prestan los guardavidas (puntos fijos y/o recorridas).
- f) Cantidad de guardavidas, personal de seguridad y enfermeros que se encontraban prestando servicios el día 23 de enero de 2016, ingreso y egreso de los mismos en dicha fecha.
- g) Si se ha realizado la capacitación al personal del balneario sobre la utilización del desfibrilador presentado el pasado 15 de enero.
- h) Si se utilizó el desfibrilador en la Sra. María Cristina Fernández, en caso afirmativo, informe el personal que lo utilizó.
- i) Si al personal de guardavidas se le proveyó de los elementos de seguridad, equipamiento e indumentaria, conforme Ley Provincial n° 14.798.
- j) Si en este período estival 2015/2016 se ha dado cumplimiento a la capacitación de RCP a la totalidad del personal del balneario.

- k) Última capacitación de RCP que se les brindó a los guardavidas, y
- l) Si el área legal inició sumario administrativo por el fallecimiento en cuestión, caso afirmativo, remita los antecedentes del caso.
- m) Cual es el protocolo de inicio de tareas y si está contemplado el control del estado de funcionamiento del desfibrilador y sus accesorios (ley 27.159).
- n) Si se cumple el decreto 3181, referente al servicio médico en el balneario y si el mismo se extiende en forma permanente, durante la jornada.
- o) Cuál es el protocolo de acción ante la emergencia.

SEGUNDO – Solicitar a la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio n° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, que informe si se han realizado actuaciones por el posible delito tipificado en el artículo 84° del Código Penal, ocurrido en el Centro Recreativo Balneario Maldonado, el día 23 de enero de 2016, y remita copia certificada en la Investigación Penal Preparatoria iniciada.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016

X

RESOLUCION
(Exp. 57-HCD-2016)

VISTO

El Decreto N° 516/2015 que crea el PROGRAMA DE INCLUSION ELECTRICA NACIONAL (PROINEN), publicado en el Boletín Oficial el día 10 de Abril del año 2015, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado programa fue creado con el fin de realizar obras que permitan lograr el acceso seguro al servicio público de distribución de electricidad en aquellos asentamientos poblacionales que no lo tengan, ubicados en las áreas de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional y de aquellas jurisdicciones provinciales y municipales.

Que el PROINEN tiene como objetivos principales la normalización de las redes de baja tensión y las instalaciones interiores de los barrios beneficiarios, con la finalidad de disminuir la cantidad de accidentes y siniestros derivados de instalaciones precarias y de las instalaciones interiores de las viviendas para velar por la inclusión y seguridad del consumo eléctrico.

Que la energía eléctrica es entendida como un bien esencial para el desarrollo social y

regional, por lo que resulta necesario asegurar el acceso al suministro en condiciones de seguridad adecuadas para todos los usuarios.

Que el artículo 42° de la Constitución Nacional establece que los usuarios de los servicios públicos deben ser sometidos a un trato equitativo y digno, ordenando para ello que las autoridades procuren la calidad y eficiencia de los servicios.

Que la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, es la Autoridad de Aplicación del Programa de Inclusión Eléctrica Nacional.

Que la Autoridad de Aplicación debe trabajar conjuntamente con los distintos ministerios, organismos y/o entes reguladores de las jurisdicciones participantes, a fin de llevar a cabo los objetivos propuestos, velando por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de las condiciones de seguridad que sean establecidas.

Que el 7 de septiembre de 2015, quien suscribe (Concejel Matías Italiano) se reunió con autoridades de la Secretaría de Energía, a los efectos de traer dichos fondos para la ciudad de Bahía Blanca. A partir de dicha fecha, se realizaron algunas reuniones donde participaron el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, el delegado del Organismo de Contralor de la Energía Eléctrica de Buenos Aires (OCEBA) y autoridades de la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A.

Que desde la empresa prestataria se iniciaron los trámites pertinentes, no obstante luego del cambio del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, tengo por objetivo principal la normalización de las redes de baja tensión y las instalaciones interiores de los barrios beneficiarios, con la finalidad de disminuir la cantidad de accidentes y siniestros derivados de instalaciones precarias y de las instalaciones interiores de las viviendas para velar por la inclusión y seguridad del consumo eléctrico y que al mismo tiempo permita general oportunidades de inclusión social y laboral.

Que con esta iniciativa se busca destrabar los fondos provenientes del PROINEN, a fin que de manera inmediata lleguen a la ciudad de Bahía Blanca y se realicen las obras correspondientes que garanticen un servicio de energía eléctrica continuo, uniforme y de calidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Solicitar al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, el inmediato envío a la ciudad de Bahía Blanca de los fondos provenientes del PROGRAMA DE INCLUSION ELECTRICA NACIONAL (PROINEN).

SEGUNDO – Solicitar a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A., que remita copia del legajo presentado ante la Secretaría de Energía de Nación, detallando específicamente las obras a realizar en el marco del PROGRAMA DE INCLUSION ELECTRICA NACIONAL (PROINEN), barrios

alcanzados y monto estimado de lo proyectado.

TERCERO – Remitir copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca, al Organismo de Contralor de la Energía Eléctrica de Buenos Aires. (OCEBA).

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016

XI

RESOLUCION
(Exp. 60-HCD-2016 C/ 67-HCD-2016)

Artículo 1° – Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, a los Corsos Cerricolas 2.016, a desarrollarse los días 13, 14, 20, 21 y 27 de febrero en General Daniel Cerri.

Artículo 2° - Gírese copia de la presente resolución a la Delegación Municipal de General Daniel Cerri y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Daniel Cerri.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 61-HCD-2016)

Artículo 1° - Modifíquense los siguientes Artículos de la Ordenanza N° 18.145, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3° - De no contar el proveedor con un certificado vigente, según lo indicado en el artículo anterior, se le otorgará un plazo “de treinta días hábiles para su tramitación. Cumplido ese plazo, de no obtener el Certificado, no procederá la Contratación.

"Artículo 4° - Durante el ejercicio 2016, este requisito se aplicará solo en las contrataciones superiores a PESOS TRESCIENTOS “CINCUENTA MIL (\$ 350.000,-).”

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 62-HCD-2016)

ARTICULO 1°: Declárase el Estado de Emergencia en Infraestructura Educativa del Distrito de Bahía Blanca en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE), por el término de 60 (sesenta) días, prorrogables por otros 30 (treinta) días, a fin de revertir la situación de déficit que presenta y resolver de manera eficaz y conducente las falencias edilicias, de salubridad e higiene con vistas al Año Lectivo 2016.

ARTICULO 2°: Atento la disponibilidad presupuestaria resultante del saldo de la partida destinada como Fondo Educativo 2015, priorizase la misma a las obras asignadas en el Acta N° 23 y reafirmadas en el Acta N° 24, de la Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo, en base al listado presentado por la Unidad Educativa de Gestión Distrital (UEGD), creada por Resolución 785/11 y modificatoria 2928/11, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE).

ARTICULO 3°: La gestión de los fondos aquí afectados a la emergencia que se declara estará a cargo de las Secretarías de Políticas Sociales y de Infraestructura del Departamento Ejecutivo, debiéndose realizar las contrataciones de acuerdo a los mecanismos previstos en la normativa vigente.

ARTICULO 4°: En caso de no poder cumplir con el inicio del expediente correspondiente a las obras establecidas en el Artículo 2°, el Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para solicitar a la Dirección de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, el personal necesario para el armado de los pliegos correspondientes, pudiendo en su caso colaborar en la confección de los mismos, el Personal Municipal del área competente y/o celebrar Convenios con Colegios Profesionales y Escuelas Técnicas con el mismo fin.

ARTICULO 5°: Todas las contrataciones que se realicen durante el plazo de la Emergencia declarada, deberán publicarse en la Página Web de la Municipalidad.

ARTICULO 6°: Los Secretarios de Políticas Sociales y de Infraestructura deberán entregar al Honorable Concejo Deliberante a los 30 días de promulgada la presente un informe escrito con los avances de los trabajos realizados en el marco de la presente Emergencia.

ARTICULO 7°: Al concluir la Emergencia declarada y dentro de un plazo que no exceda 30 días de su vencimiento, el Intendente Municipal deberá concurrir al Honorable Concejo Deliberante, a fin de dar la información detallada sobre la ejecución y costos de los trabajos realizados, contrataciones efectuadas y todo dato que resulte relevante sobre las partidas

asignadas.

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016

XIV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 66-HCD-2016)

El H. Concejo Deliberante de Bahía Blanca, vería con agrado que el D. Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a informar a este Cuerpo acerca de cuestiones relacionadas con la conformación y composición del Organigrama Municipal, con relación a los cargos políticos existentes.

A tal fin, se solicita al Departamento Ejecutivo:

* Remita a este Cuerpo el Organigrama Municipal, donde conste la conformación y composición del mismo, la especificación de las personas que ocupan los deferentes cargos, responsables de cada área y funciones específicas.

* Que se detalle en una lista, la cantidad de personal que ocupa los cargos políticos con rango de: Secretarios y Subsecretarios, Directores y Subdirectores, Coordinadores de Area y Asesores.

* Se informe detalles sobre el personal político a través de una lista que contenga, nombre del Agente, cargo que ocupa, funciones específicas, áreas y cantidad de personas a su cargo y fecha de ingreso en el cumplimiento de funciones en el Municipio.

* Se informe si existe personal político nombrado en la planta permanente el 11 de diciembre de 2015.

* Se detalle la evolución de los cargos políticos y asesores desde el 11 de Diciembre de 2015 en el Municipio de Bahía Blanca.

* Se detalle la evolución en la planta política hasta el 10 de diciembre de 2015.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016

XV

RESOLUCION
(Exp. 76-HCD-2016)

VISTO

Que el pasado 2 de febrero personal de la Guardia Urbana secuestró en un operativo de tránsito una combi que llevaba una llama y un pony, y

CONSIDERANDO

Que el municipio dispuso que los animales fueran revisados por una veterinaria y quedaron alojados en corrales que la Dirección de Veterinaria y Zoonosis tiene en dependencias del Parque Independencia y donde se derivan a los animales que son secuestrados.

Que durante la estadía de los animales en el Parque Independencia una jauría atacó ferozmente a la llama que había sido secuestrada y le provocó heridas de importancia.

Que este ataque no habría sido prevenido por el personal a cargo de la vigilancia del lugar.

Que como consecuencia de este ataque y por las heridas provocadas la llama murió en los corrales de la Dirección de Veterinaria y Zoonosis de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Que sería importante conocer si se cumplió con las buenas prácticas del ejercicio de la medicina veterinaria en referencia al secuestro de la llama y el pony, asimismo los detalles del lugar en el que fueron alojados y de las condiciones de seguridad del mismo, teniendo en cuenta que fotos tomadas por medios locales retratan la precariedad del mismo.

Que además es importante conocer la asistencia profesional médica brindada con anterioridad y posterioridad al ataque de la jauría y detalle del personal que se encontraba en custodia.

Por todo ello, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Solicitar a la Dirección de Veterinaria y Zoonosis de la Municipalidad de Bahía Blanca, en referencia al secuestro de dos animales, una llama y un pony, informe:

- I. Estado del animal al momento de ser secuestrado.
- II. SI se cumplió con las buenas prácticas del ejercicio de la medicina veterinaria.
- III. Detalles del lugar en el que fueron alojados y detalle de las condiciones de seguridad del mismo.
- IV. Nómina y capacitación del personal responsable del cuidado, custodia y vigilancia de los animales secuestrados.
- V. Detalles de la asistencia profesional médica brindada con anterioridad y posterioridad al ataque de la jauría, detalle del personal que se encontraba de custodia.
- VI. Si el propietario de la llama tomó conocimiento del estado del mismo luego del

secuestro y que contactos mantuvo con el Municipio hasta la muerte del animal.

VII. Detalles sobre la articulación realizada con la Dirección General de Areas Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca, y

VIII. Si se realizó la correspondiente notificación al área de Fauna Provincial, dependiente del Ministerio de Agro Industria de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDO – Solicitar al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, informe si ha intervenido sobre secuestro y posterior ataque de dos animales, una llama y un pony, el pasado 2 de Febrero y remita copia de las actuaciones iniciadas.

TERCERO – Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios a los efectos de determinar las causas fehacientes de la muerte del animal y las responsabilidades respectivas a este hecho.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2016